



منظمة الأغذية
والزراعة
للأمم المتحدة

联合国
粮食及
农业组织

Food
and
Agriculture
Organization
of
the
United
Nations

Organisation
des
Nations
Unies
pour
l'alimentation
et
l'agriculture

Organización
de las
Naciones
Unidas
para la
Agricultura
y la
Alimentación

CONFERENCE

CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE LA REFORMA AGRARIA Y EL DESARROLLO RURAL

Porto Alegre, 7-10 de marzo de 2006

DOCUMENTO TEMÁTICO CINCO

LA REFORMA AGRARIA EN EL CONTEXTO DE LA SOBERANÍA ALIMENTARIA. EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y A LA DIVERSIDAD CULTURAL: TIERRA, TERRITORIO Y DIGNIDAD

Resumen

En este documento, que ofrece una perspectiva de la sociedad civil sobre la reforma agraria y el desarrollo rural, exponemos el concepto de soberanía alimentaria como un marco general o paradigma. La soberanía alimentaria define esencialmente el conjunto de elementos necesarios para que las políticas de reforma agraria y de desarrollo rural reduzcan verdaderamente la pobreza, protejan el medio ambiente y fortalezcan ampliamente el desarrollo económico inclusivo. Entre los pilares fundamentales de la soberanía alimentaria se incluyen el reconocimiento y el respeto del derecho a la alimentación y del derecho de tierras; el derecho de cada nación o población de definir sus propias políticas agropecuarias y alimentarias, respetando el derecho de las poblaciones indígenas en sus territorios, los derechos de los pescadores a las áreas de pesca, etc.; el repliegarse de las políticas de libre comercio, con una mayor prioridad en la producción de alimentos para los mercados locales y nacionales, y un alto a la producción de desechos; una reforma agraria genuina y prácticas sostenibles, agroecológicas o agropecuarias basadas en las exigencias del campesinado.

Desarrollamos el aspecto de los derechos humanos en la soberanía alimentaria –y la forma en que ésta afecta la reforma agraria– a través del análisis del derecho a una alimentación adecuada y del derecho de tierras que reivindican los movimientos sociales rurales. Después analizamos las diferentes políticas de reforma agraria a la luz de la soberanía alimentaria, augurándonos nuevas reformas agrarias redistributivas que defiendan y/o restauren los territorios indígenas y respeten y sopesen las necesidades de las diferentes poblaciones rurales. Ponemos en evidencia los temas expuestos por la diversidad, examinando las perspectivas de las poblaciones indígenas en referencia con el *territorio* con un concepto más inclusivo e importante que la *tierra en sí*, y el derecho a la autodeterminación de los pueblos en sus territorios y echando un vistazo a la situación en África occidental, donde prácticas conflictivas tradicionales y políticas agrarias estatales pueden poner a las comunidades endógenas en contra de los colonialistas, a éstos contra el estado, y a los productores contra los ganaderos y los pastores nómadas.

For reasons of economy, this document is produced in a limited number of copies. Delegates and observers are kindly requested to bring it to the meetings and to refrain from asking for additional copies, unless strictly indispensable.
Most CIRADR meeting documents are available on Internet at www.icarrd.org

En otras palabras, mientras las organizaciones de la sociedad civil y los movimientos sociales claman una reforma agraria genuina y redistributiva en el contexto de las políticas de soberanía alimentaria, tales programas deben ser diseñados a través de procesos en los cuales las comunidades locales se pongan al frente y afronten las necesidades y demandas de diversas circunscripciones, incluyendo (pero no limitándose solamente a ellas) las poblaciones indígenas, los pescadores tradicionales, los migrantes, los campesinos y productores familiares, los habitantes de los bosques, los trabajadores del entorno rural, etc. Concluimos con un conjunto de directrices o recomendaciones para orientar las futuras políticas de reforma agraria en el contexto de la soberanía alimentaria.

Índice

Introducción	4
<i>Un mundo rural en crisis</i>	5
I. Capítulo 1: Soberanía alimentaria: marco para la reforma agraria y el desarrollo rural	7
<i>Políticas justas</i>	8
<i>Acceso real a los recursos productivos</i>	8
A. Dos modelos de agricultura	9
B. Importancia capital de la reforma agraria para la soberanía alimentaria	10
II. Capítulo 2: Derechos humanos en que se basan la soberanía alimentaria y la reforma agraria	11
III. Capítulo 3: ¿Qué tipo de reforma agraria en el marco de la soberanía alimentaria?	13
A. Reformas agrarias en curso	13
<i>Las reformas “oficiales”</i>	13
<i>Reformas agrarias impulsadas por el Estado</i>	14
<i>La reforma agraria desde abajo</i>	15
B. Ventajas de la reforma agraria redistributiva	16
<i>Reforma agraria y pobreza</i>	17
<i>Reforma agraria y productividad</i>	18
<i>Reforma agraria y desarrollo económico</i>	19
<i>Reforma agraria y medio ambiente</i>	21
IV. Capítulo 4: Diversidad cultural y reforma agraria	22
<i>Poblaciones autóctonas: territorio, derechos colectivos, autonomía y libre determinación</i>	23
<i>Enseñanzas del África occidental</i>	25
Conclusiones y directrices para el futuro	26
Bibliografía	28

Este documento ha sido preparado por el Comité Internacional de Planificación de las ONG/OSC para la soberanía alimentaria a la petición de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO). Las posiciones y opiniones en él recogidas son exclusivamente las de sus autores y no pretenden representar los pareceres de la FAO.

Introducción

3. En el presente documento, que aporta la perspectiva de la sociedad civil sobre la reforma agraria y el desarrollo rural, desarrollamos el concepto de soberanía alimentaria como marco o paradigma general. Básicamente, la soberanía alimentaria define el conjunto de medidas necesarias para que las políticas de reforma agraria y desarrollo rural puedan verdaderamente reducir la pobreza, proteger el medio ambiente y fomentar un desarrollo económico amplio y global. Los pilares fundamentales de la soberanía alimentaria incluyen el reconocimiento y cumplimiento del derecho a la alimentación y a la tierra; el derecho de cada país o pueblo a definir sus propias políticas agrarias y alimentarias, respetando el derecho de las poblaciones autóctonas a sus territorios, el derecho de los pescadores tradicionales a las zonas de pesca, etc.; el abandono progresivo de las políticas de libre comercio, dando mayor prioridad a la producción de alimentos para los mercados locales y nacionales, y el fin del dumping; la aplicación de una reforma agraria auténtica; y el fomento de prácticas agrícolas sostenibles (o agroecológicas) por parte de los campesinos.

4. Exponemos los aspectos de la soberanía alimentaria relacionados con los derechos humanos y cómo ésta presupone la reforma agraria, mediante un análisis del derecho a una alimentación adecuada y del derecho a la tierra que reclaman los movimientos sociales rurales. Acto seguido, analizamos diferentes políticas de reforma agraria a la luz de la soberanía alimentaria y pedimos una nueva reforma agraria redistributiva que defienda y restablezca los territorios autóctonos y respete y equipare las necesidades de las diversas poblaciones rurales.

5. Hacemos hincapié en las cuestiones que plantea la diversidad mediante un examen de la perspectiva de las poblaciones autóctonas con respecto al concepto de *territorio*, más amplio e importante que la mera *tierra*, y el derecho a la libre determinación de los pueblos en sus territorios, y nos centramos en la situación del África occidental, donde las prácticas tradicionales incompatibles y las políticas agrarias impulsadas por el Estado pueden enfrentar a las comunidades locales y endógenas con los colonos, a éstos con el Estado y a los agricultores con los ganaderos y pastores nómadas. En otras palabras, si bien las organizaciones de la sociedad civil y los movimientos sociales exigen reformas agrarias redistributivas auténticas en el marco de políticas basadas en la soberanía alimentaria, esos programas deben diseñarse mediante procesos en que las comunidades locales asuman el liderazgo y que colmen las necesidades y exigencias de las diversas partes interesadas, entre las que se encuentran las poblaciones autóctonas, los pescadores tradicionales, los pastores nómadas, los migrantes, los campesinos y labradores de explotaciones familiares, las poblaciones forestales, los trabajadores rurales y otros grupos. Cierra este documento un conjunto de directrices o recomendaciones para orientar las políticas de reforma agraria que se formulen en el futuro en el contexto de la soberanía alimentaria. Se trata de una tarea urgente en la medida en que la situación de las zonas rurales de todo el mundo no hace más que empeorar.

Un mundo rural en crisis

6. A comienzos del nuevo milenio el mundo rural se encuentra en todas partes sumido en una situación de crisis. Los orígenes históricos de esta crisis en los países del Sur cabe encontrarlos en la apropiación colonial de la tierra y el desplazamiento de poblaciones agrícolas de tierras fértiles con suficientes lluvias a laderas empinadas y rocosas, los márgenes del desierto y a suelos de selvas tropicales estériles, así como en la progresiva incorporación de estas poblaciones desplazadas a la fuerza de trabajo estacional, pobremente remunerada, para la agricultura de exportación. Como consecuencia de este legado, modificado sólo ligeramente en la época poscolonial, los campesinos con poca tierra o sin ella se encuentran desde hace tiempo entre los más pobres. En los últimos decenios, las políticas económicas neoliberales por regla general han empeorado todavía más la situación de las zonas rurales, dado que los gobiernos nacionales, con frecuencia a instancias de instituciones financieras internacionales como el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional (FMI) y la Organización Mundial del Comercio (OMC):

- han dirigido un conjunto de políticas comerciales, macroeconómicas y sectoriales que han coadyuvado a socavar la viabilidad económica de los campesinos, pequeños agricultores y propietarios de explotaciones familiares, así como de la agricultura cooperativa/colectiva. Entre estas políticas cabe mencionar la liberalización del comercio y la consiguiente entrada masiva en los mercados locales de alimentos baratos importados a precios de dumping, contra los cuales los agricultores locales a duras penas pueden competir; la reducción de las ayudas y subvenciones a los precios en favor de los productores alimentarios; la privatización de los créditos, la comercialización y la asistencia técnica; el fomento excesivo de las exportaciones; la concesión de patentes para los recursos genéticos agrícolas; y una preferencia en el ámbito de las investigaciones agrícolas por las tecnologías caras, como la ingeniería genética. Con cada vez más frecuencia, los agricultores pequeños y pobres encuentran que los créditos son inadecuados o demasiado onerosos para hacer frente a los crecientes costos de producción, los compradores son cada vez más escasos y el número de monopsonios cada vez mayor y los precios son demasiado bajos para sufragar los costos de los créditos y la producción. El balance neto de estas políticas ha sido un deterioro considerable y continuo del acceso de los pobres a la tierra, ya que están obligados a vender la tierra que poseen, no se pueden permitir el arrendamiento de la tierra o mecanismos similares o pierden tierra por el impago de los créditos.
- se han resistido a aplicar las políticas de reforma agraria y de redistribución de la tierra que ya existen y, en buena medida, han rechazado (algunas veces con la fuerza) los esfuerzos de las organizaciones de la sociedad civil, como los movimientos de los campesinos sin tierra, para impulsar la aplicación de estas políticas.
- han permitido la cada vez mayor comercialización y privatización de la tierra y otros recursos (como el agua, las semillas, los bosques, los océanos, etc.) y han observado con pasividad cómo los intereses comerciales agrícolas (las plantaciones) y no agrícolas (el petróleo, el turismo y la minería), así como los grandes proyectos de infraestructuras (las presas hidroeléctricas), se han ido apoderando de las tierras comunales y públicas y de los territorios de las poblaciones autóctonas y las comunidades locales.

- no han hecho nada mientras las cadenas de productos agrícolas, tanto en lo que respecta a los insumos (semillas) como a la producción (comercio de cereales), se han concentrado progresivamente en manos de un limitado número de corporaciones transnacionales, que por constituir prácticamente monopolios consiguen fijar costos y precios que no benefician a los agricultores, restringiendo de forma insostenible en todos los casos, especialmente en el de los más pobres, el margen entre los precios y los costos, fomentando de esta manera todavía más el abandono de la agricultura.

7. De hecho, los gobiernos y las instituciones multilaterales han auspiciado básicamente una única iniciativa en materia de políticas a escala más o menos global, que han presentado como un paso “positivo” para dar solución a las cuestiones relativas al acceso a la tierra. Esta iniciativa o serie de iniciativas consiste en acelerar, consolidar e integrar las políticas diseñadas y promulgadas por el Banco Mundial para adjudicar títulos de propiedad sobre la tierra, facilitar los mercados de tierras y, cada vez más, fomentar los créditos de los bancos agrícolas para que los pobres puedan adquirir tierras. Se trata de la llamada reforma agraria “asistida por el mercado” o “negociada”. Lamentablemente, cada día existen más pruebas de que estas políticas probablemente no mejorarán en grado considerable el acceso de los pobres a la tierra ni les ofrecerán una mayor seguridad en la tenencia. De hecho, existen buenas razones para pensar que realmente empeorarán la situación en muchos lugares.

8. Por lo tanto, a nadie debe sorprender que las peores situaciones de pobreza y hambruna se vivan todavía en las zonas rurales. La expansión de la producción agrícola destinada a exportación, controlada por productores ricos que poseen las mejores tierras, obliga continuamente a los pobres a desplazarse a zonas todavía más marginales en busca de tierras para cultivar. Se ven constreñidos a talar bosques ubicados en suelos pobres, a cultivar terrenos estériles que se erosionan con facilidad en laderas empinadas y a ganarse la vida en los márgenes del desierto y en las selvas tropicales.

9. Con todo, a menudo las peores situaciones se viven en las tierras más fértiles. Los mejores suelos de la mayoría de los países se han concentrado en extensas explotaciones destinadas a una agricultura intensiva, de monocultivo, mecanizada y basada en la utilización de plaguicidas y fertilizantes químicos. Muchos de los mejores suelos de nuestro planeta, que durante milenios han sido administrados de manera sostenible por agricultores tradicionales precoloniales, se están degradando rápidamente y, en algunos casos, están siendo abandonados por completo, en búsqueda de los beneficios inmediatos de la exportación y la competencia. La capacidad productiva de estos suelos está disminuyendo rápidamente como consecuencia de su compactación, erosión, anegamiento y pérdida de fertilidad, unido a una creciente resistencia de las plagas a los plaguicidas y la pérdida de biodiversidad.

10. Los productos cosechados en estas tierras más fértiles fluyen de manera abrumadora hacia los consumidores de los países ricos. Las mayorías locales empobrecidas no pueden permitirse comprar lo que se cultiva y, dado que no constituyen un mercado significativo, las elites nacionales ven en la población local fundamentalmente una fuente de trabajo, un costo de producción que hay que reducir al mínimo manteniendo los salarios bajos y minando los sindicatos. El resultado general es una espiral descendente de degradación de la tierra y agravamiento de la pobreza en las zonas rurales. Incluso los problemas urbanos tienen su origen en el mundo rural, en la medida en que los pobres deben abandonar el campo en masa y emigrar a ciudades donde sólo unos cuantos afortunados recibirán un salario vital, mientras que la mayoría malvivirá en barriadas de viviendas precarias.

11. Si no se pone fin a la tendencia actual hacia una mayor concentración de la tierra y la consiguiente industrialización y orientación de la agricultura a la exportación, será imposible conseguir la sostenibilidad social o ecológica. Por otro lado, las investigaciones demuestran que podrían obtenerse resultados mucho más positivos mediante la redistribución de la tierra a través de una reforma agraria auténtica. Los pequeños agricultores son más productivos, más eficientes y contribuyen en mayor medida al desarrollo regional amplio que los grandes empresarios agrícolas en posesión de las mejores tierras. Los campesinos con tenencia asegurada de sus tierras pueden también ordenar los recursos naturales de manera más eficaz, protegiendo la productividad a largo plazo de sus suelos y conservando la biodiversidad funcional en sus explotaciones y zonas próximas.

12. Sin embargo, por muy necesaria que sea, la redistribución de la tierra no es suficiente. Estamos presenciando a escala mundial una colisión entre dos modelos de agricultura. El modelo dominante, agroindustrial, se basa en la producción en gran escala de monocultivos para la exportación y depende de las ingentes subvenciones gubernamentales al sector privado y de tecnologías que destruyen el medio ambiente, al tiempo que genera una pobreza y hambruna cada vez mayores al excluir y desposeer a la mayoría rural. Actualmente este modelo se ve favorecido por las políticas gubernamentales y por las negociaciones comerciales. Los movimientos sociales y las organizaciones de la sociedad civil de todo el mundo abogan por políticas favorables a un modelo de agricultura basado en las pequeñas explotaciones, que puede ser más productivo, más racional desde el punto de vista ecológico y se ha demostrado que es un elemento básico del tipo de desarrollo económico amplio y global capaz de atacar realmente las causas fundamentales de la pobreza y el hambre. Para implantar este segundo modelo de agricultura y producción alimentaria haría falta un conjunto de directrices generales centradas en la soberanía alimentaria. Empezamos pues por este concepto.

I. Capítulo 1: Soberanía alimentaria: marco para la reforma agraria y el desarrollo rural

13. La soberanía alimentaria es el derecho, reivindicado por los movimientos sociales rurales de todo el mundo, de todos los pueblos, países o uniones de Estados a definir sus propias políticas agrarias y alimentarias, sin que haya imposición de políticas por parte de organismos multilaterales ni dumping en sus mercados locales por terceros países. El concepto de soberanía alimentaria fue formulado por La Via Campesina¹, se llevó al debate público durante la Cumbre Mundial sobre la Alimentación en 1996 y desde entonces ha sido adoptado por una amplia variedad de organizaciones de la sociedad civil en todo el mundo y se ha convertido en un tema importante del debate agrícola internacional, incluso en el seno de los órganos de las Naciones Unidas (esta sección se basa en Via Campesina, 2002, 2003; Via Campesina et al., sin fecha a, b; Foro Mundial sobre Soberanía Alimentaria, 2001; Foro Mundial sobre la Reforma Agraria, 2004; Rosset, 2003).

14. La soberanía alimentaria incluye:

- dar prioridad a la producción agrícola local para alimentar a la población y al acceso de los campesinos y de los sin tierra a la tierra, el agua, las semillas y los créditos y, de ahí, la necesidad de aplicar reformas agrarias auténticas e integrales para dar libre acceso a las

¹ <http://www.viacampesina.org>

semillas y salvaguardar el agua en cuanto bien público que debe distribuirse de forma equitativa y sostenible.

- El derecho de los pequeños agricultores y los campesinos a producir alimentos y el derecho de los consumidores a decidir qué productos consumen y cómo se producen y por quién.
- El derecho de los países a protegerse de las importaciones de productos agrícolas y alimentarios a precios reducidos.
- Los precios de los productos agrícolas deben estar vinculados a los costos de producción con un margen de beneficio que permita vivir dignamente a los productores alimentarios: esto puede lograrse si los países o uniones de Estados están facultados para imponer impuestos, cuotas y prohibiciones sobre las importaciones excesivamente baratas, si se comprometen a favorecer una producción agrícola sostenible y si gestionan la producción en el mercado interno para evitar los excedentes estructurales.
- La participación de la población en la formulación de las políticas agrarias.
- El reconocimiento de los derechos de las campesinas, quienes desempeñan un papel importante en la producción agrícola y en la alimentación.

15. Los gobiernos deben amparar los derechos de todos los pueblos a la soberanía y la seguridad alimentarias y adoptar y aplicar políticas que promuevan la producción sostenible basada en las explotaciones familiares, en lugar de la producción centrada en la industria, de elevados insumos y orientada a la exportación. A su vez, ello requiere que los gobiernos apliquen las siguientes medidas:

Políticas justas

- Garantizar precios remunerativos adecuados para todos los agricultores y pescadores;
- Ejercer el derecho a proteger los mercados domésticos de las importaciones a precios bajos;
- Regular la producción en el mercado interno a fin de evitar la creación de excedentes;
- Abolir todas las subvenciones directas e indirectas a la exportación;
- Eliminar gradualmente las subvenciones a la producción doméstica que fomentan la agricultura insostenible, los regímenes de tenencia de la tierra no equitativos y las prácticas de pesca destructivas; y apoyar los programas de reforma agraria integrados, con inclusión de las prácticas agrícolas y de pesca sostenibles.
- Desarrollar economías alimentarias locales basadas en la producción y el procesamiento locales y establecer distribuidores de los alimentos locales.

Acceso real a los recursos productivos

- Reconocer y aplicar los derechos jurídicos y consuetudinarios de las comunidades a adoptar decisiones relativas a sus recursos locales y tradicionales, incluso cuando no se hayan otorgado derechos jurídicos previamente;
- Garantizar un acceso equitativo a la tierra mediante una reforma agraria auténtica e integral, así como a las semillas, el agua, los créditos y otros recursos productivos;
- Otorgar derechos de propiedad común a las comunidades que dependen de los recursos acuáticos y rechazar los sistemas que intentan privatizar estos recursos públicos;
- Prohibir todas las formas de patentar la vida o cualesquiera de sus componentes, así como la apropiación de los conocimientos ligados a la alimentación y la agricultura mediante regímenes de derechos de propiedad intelectual; y,
- Proteger los derechos de los agricultores, las poblaciones autóctonas y las comunidades locales sobre los recursos fitogenéticos y los conocimientos afines, en especial los derechos de los agricultores a intercambiar y reproducir semillas.

A. DOS MODELOS DE AGRICULTURA

16. Hoy en día la población del mundo puede optar por dos modelos de agricultura, desarrollo rural y producción alimentaria. Actualmente domina el modelo de exportación agrícola basado en la lógica neoliberal del libre comercio, la privatización y la mercantilización de la tierra, el agua, los bosques, la pesca, las semillas, los conocimientos y la vida propiamente dicha. Se guía por un afán de beneficios empresariales y el fomento de la producción con fines de exportación, y es el causante de la creciente concentración de explotaciones, recursos y cadenas de producción y distribución de alimentos y otros productos agrícolas en manos de un número reducido de empresas. Los precios de los cultivos alimentarios y los bienes agrícolas que reciben los productores disminuyen constantemente debido al dumping y otros factores, así como los salarios de los agricultores y trabajadores. Sin embargo, los precios al consumidor siguen aumentando. El modelo es intensivo en productos químicos y está causando daños incalculables al medio ambiente y a la salud de los productores, trabajadores y consumidores por igual.

17. El modelo de la soberanía alimentaria basado en la agricultura familiar, por otro lado, da prioridad a la producción local de alimentos para los mercados locales y nacionales, contrarresta el dumping y recurre a prácticas de producción sostenibles basadas en los conocimientos locales. Los datos muestran que este modelo puede ser más productivo por unidad de superficie, más racional desde el punto de vista ecológico y mucho más capaz de dar a las familias campesinas una vida decente y digna, ofreciendo al mismo tiempo a los consumidores rurales y urbanos alimentos sanos, asequibles y producidos a nivel local. Sin embargo, el modelo de exportación agrícola neoliberal que impera hoy en día está provocando la extinción de la agricultura familiar.

18. El modelo de exportación agrícola se afianza en los programas de ajuste estructural del Banco Mundial y el FMI, así como en el régimen de libre comercio impuesto por la OMC. El fomento de la propiedad privada individual mediante catastros de tierra y títulos transferibles ha acelerado la comercialización de la tierra. Las políticas de acceso a la tierra basadas en el mercado y fomentadas por el Banco Mundial y donantes bilaterales han provocado un fuerte endeudamiento entre los pequeños productores pobres, y han dado como resultado la reconcentración de la tierra en manos de las elites tradicionales y modernas. Al mismo tiempo, el Estado se ha desentendido de la redistribución de la tierra y ha abdicado de su obligación de prestar servicios básicos tales como la salud, la enseñanza, la seguridad social, la protección de los trabajadores, los sistemas públicos de distribución de alimentos y el apoyo comercial para los pequeños productores. En su lugar, los gobiernos han optado por aplicar las políticas neoliberales exigidas por las instituciones financieras internacionales, los donantes bilaterales y los inversores privados y, a menudo, han empleado medios violentos, entre ellos las fuerzas armadas y milicias, para aplastar la resistencia de los campesinos, trabajadores y comunidades autóctonas a la expropiación de sus recursos naturales y sus territorios.

19. Ante el desastre que está generando el modelo dominante, proponemos un modelo alternativo de la soberanía alimentaria de las personas basado en los derechos de los agricultores, trabajadores rurales y pescadores de ambos sexos a producir alimentos para sus propios mercados locales y nacionales y a gozar de acceso a sus propios territorios, con inclusión de la tierra y los recursos naturales, y a ejercer el control sobre ellos, así como en la agricultura agroecológica de los campesinos y las prácticas de pesca artesanal en favor de un sistema alimentario y agrícola sostenible y basado en las personas. La soberanía alimentaria garantiza el derecho de cada persona a disponer de alimentos asequibles, inocuos, sanos, adecuados desde el punto de vista cultural, nutritivos y producidos a nivel local, así como el derecho a una vida digna. Con el fin de alcanzar la soberanía alimentaria de las personas, exigimos con urgencia la aplicación efectiva del artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los artículos 1, 2 y 11 del Pacto

Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y los Artículos 55 y 56 de la Carta de las Naciones Unidas a fin de hacer realidad el derecho humano a la alimentación y proteger y garantizar el acceso de las personas a los recursos naturales. Con objeto de garantizar los derechos de las poblaciones autóctonas a sus tierras y territorios, exigimos que nuestros gobiernos aprueben, ratifiquen y apliquen efectivamente el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). La realización de los derechos humanos debe trascender la noción de los derechos individuales y asegurar también los derechos colectivos de las comunidades y los pueblos.

B. IMPORTANCIA CAPITAL DE LA REFORMA AGRARIA PARA LA SOBERANÍA ALIMENTARIA

20. La soberanía alimentaria tiene varios pilares y todos ellos son necesarios. La eliminación del dumping y la subida de los precios agrícolas sin una redistribución de la tierra y de otros recursos productivos no solucionarán, en la mayoría de los casos, los problemas de desigualdad, pobreza rural y subdesarrollo, dado que los grandes terratenientes captarán los beneficios de los precios más justos. Tampoco una reforma agraria sin precios razonables para los productos agrícolas y el ganado será eficaz, ya que a los beneficiarios les resultará difícil ganarse la vida. La transición hacia prácticas agrícolas, de pesca o forestales más sostenibles y ecológicas carece de sentido si las personas no tienen acceso a la tierra, las zonas de pesca y los bosques; aun así, mientras se reproduzca la tecnología cara y destructiva del modelo dominante ese acceso no les librarán de la miseria económica y ecológica, de la que será difícil escapar.

21. Por ello afirmamos que la reforma agraria redistributiva impulsada por el Estado es uno de los fundamentos del modelo de la soberanía alimentaria, así como una medida indispensable para la realización de derechos humanos fundamentales como el derecho a la alimentación, la vivienda, el trabajo y el medio ambiente y el derecho a participar en la vida cultural, disfrutar de la propia cultura y participar en la dirección de los asuntos públicos, aunque por sí misma no es suficiente. Las políticas integrales referentes a la soberanía alimentaria aportan el marco en el cual la reforma agraria y el desarrollo rural pueden lograr eliminar la pobreza y ofrecer a todos los campesinos la posibilidad de una vida digna; la reforma agraria es un componente esencial de esas políticas.

22. Los programas actuales de reforma agraria deben garantizar a los campesinos, trabajadores rurales, poblaciones autóctonas y comunidades excluidas por motivos raciales y sociales el acceso a la tierra, el agua, las semillas, los bosques y la pesca, así como el control sobre todos ellos, y los medios de producción (financiación y capacitación), distribución y comercialización. Asimismo, deben garantizar los derechos de las poblaciones autóctonas a sus territorios, incluida la recuperación de los territorios que les hayan sido arrebatados, y su autonomía y libre determinación en esos mismos territorios. También deben garantizar a los pescadores el acceso a sus caladeros y el control de su ordenación y equiparar las necesidades, derechos y aspiraciones de diversos agentes, incluidas las mujeres, los varones y los jóvenes, las familias de campesinos, las poblaciones autóctonas, los pescadores, los habitantes de los bosques, los emigrantes, los trabajadores rurales y otros grupos. La reforma agraria debe garantizar la seguridad de la tenencia de la tierra y los recursos y el libre acceso a los conocimientos y la tecnología, apoyar la explotación de la tierra con fines productivos y evitar la reconcentración de la tierra. La reforma agraria debe asegurar a las mujeres la igualdad y plenitud de oportunidades y derechos respecto de la tierra y los recursos naturales y debe compensar a las mujeres por la discriminación y las desventajas sociales que han sufrido a lo largo de la historia. Debe brindarse a los jóvenes posibilidades idóneas para que tengan un futuro digno. En la declaración final del Foro Mundial sobre Soberanía Alimentaria, celebrado en 2002, se declara lo siguiente:

- La soberanía alimentaria implica la puesta en marcha de procesos radicales de reforma agraria integral adaptados a las condiciones de cada país y región, que permitan a los campesinos e indígenas -considerando a las mujeres en igual de oportunidades- un acceso equitativo a los recursos productivos, principalmente tierra, agua y bosque, así como a los medios de producción, financiamiento, capacitación y fortalecimiento de sus capacidades de gestión e interlocución.
- La Reforma agraria, en primer lugar, debe ser reconocida como una obligación de los Estados nacionales donde este proceso es necesario en el marco de los derechos humanos y como una eficiente política pública de combate a la pobreza. Dichos procesos de reforma agraria deben estar controlados por las organizaciones campesinas -incluyendo el mercado de los arriendos-, garantizar los derechos individuales de los productores con los colectivos sobre los terrenos de uso común y articulados con políticas agrícolas y comerciales coherentes. Nos oponemos a las políticas y programas de mercantilización de la tierra promovidas por el Banco Mundial en sustitución de verdaderas reformas agrarias y aceptadas por los gobiernos (Foro Mundial sobre Soberanía Alimentaria, 2002).

II. Capítulo 2: Derechos humanos en que se basan la soberanía alimentaria y la reforma agraria

El derecho a la alimentación es un derecho humano protegido por el derecho internacional. Es el derecho a tener acceso, de manera regular, permanente y libre, sea directamente, sea mediante compra en dinero, a una alimentación cuantitativa y cualitativamente adecuada y suficiente, que corresponda a las tradiciones culturales de la población a que pertenece el consumidor y que garantice una vida psíquica y física, individual y colectiva, libre de angustias, satisfactoria y digna. Los gobiernos tienen la obligación jurídica de respetar, proteger, y aplicar el derecho a la alimentación...

Si bien el Relator Especial considera que la cooperación internacional es fundamental, siguen siendo los gobiernos nacionales los que tienen la obligación principal de realizar el derecho a la alimentación. En ese plano, el acceso a la tierra es fundamental y la reforma agraria debe ser una parte fundamental de las estrategias del Gobierno encaminadas a reducir el hambre. En muchas partes del mundo, las personas luchan por sobrevivir porque no tienen tierras o porque sus propiedades son tan pequeñas que no les permiten tener una vida digna. La reforma agraria debe ser justa y transparente... [y] hay que prestar más atención a los modelos alternativos propuestos por la sociedad civil, incluido el concepto de soberanía alimentaria. El acceso a la tierra y la reforma agraria, en concreto, deben ser elementos fundamentales del derecho a la alimentación.

Jean Ziegler, Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre el derecho a la alimentación, 2002.

23. En una detallada contribución al presente documento, Monsalve (2005) expone los derechos humanos sobre los que se asientan la soberanía alimentaria y la reforma agraria. En noviembre de 2004, el Consejo de la FAO aprobó las Directrices voluntarias en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional, que se basan en el artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos

Humanos, los artículos 2 y 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales² y los Artículos 55 y 56 de la Carta de las Naciones Unidas, el conjunto de los cuales pone de manifiesto que tenemos el *derecho humano a una alimentación adecuada*³. Otros instrumentos internacionales que apoyan esta posición incluyen la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, los cuatro Convenios de Ginebra y sus dos Protocolos Adicionales. Las directrices, y estos instrumentos de apoyo, aportan un fundamento sistemático a las perspectivas de la soberanía alimentaria y al acceso a la tierra (véase FIAN, 2006 para una interpretación detallada de las Directrices).

24. Las Directrices de la FAO (párrafo 16) “...tienen por objeto garantizar la disponibilidad de alimentos en cantidad suficiente y de calidad apropiada para satisfacer las necesidades alimentarias de los individuos; la accesibilidad física y económica universal, incluso de los grupos vulnerables, a alimentos adecuados, libres de sustancias nocivas y aceptables para una cultura determinada; o los medios para procurárselos.” Para lograrlo, el Sr. Jean Ziegler, Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre el derecho a la alimentación (2002), aboga por lo siguiente:

...opciones alternativas de políticas, incluida la agricultura en pequeña escala, la producción local y los métodos agroecológicos y el concepto de soberanía alimentaria. El Relator Especial considera que se debe prestar más atención a esas propuestas en el plano internacional si se quiere abordar seriamente la cuestión del hambre en el mundo. Promueve el concepto de *soberanía alimentaria* según la definición del Foro sobre Soberanía Alimentaria de ONG/OSC. Este Foro definió el concepto de soberanía alimentaria que se centra en varios elementos fundamentales. Entre ellos, se incluye la promoción de la producción alimentaria para los mercados internos y locales mediante la utilización de familias agrícolas y campesinos agroecológicos; garantizando precios justos; el acceso a la tierra y otros recursos vitales; reconociendo la función de la mujer en la producción alimentaria y el acceso a los recursos; promoviendo el control de la comunidad con respecto a los recursos productivos; protegiendo las semillas de las patentes; alentando una moratoria para los cultivos modificados genéticamente, habida cuenta del riesgo de que afecten la diversidad genética; y aumentando la inversión pública para apoyar la plena participación y las actividades productivas de las familias y las comunidades. Si realmente se quiere abordar la cuestión del hambre y la malnutrición crónica en el mundo y los Estados desean cumplir los compromisos contraídos, este modelo alternativo constituye una orientación importante [la cursiva es nuestra].

25. Según el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas (1999), la capacidad de un individuo para alimentarse depende de las oportunidades que le brinda la sociedad en cuanto a la *explotación de la tierra productiva u otras fuentes naturales de alimentos*, o de sistemas de distribución, procesamiento y comercialización de los alimentos que funcionen correctamente y puedan transportar alimentos del lugar donde se producen al lugar donde puedan necesitarse. Desde este punto de vista, queda claro que la producción de alimentos mediante el propio acceso a la tierra forma parte del derecho humano a una alimentación adecuada. De hecho, los Estados partes en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales están obligados a respetar, proteger y realizar el acceso a la tierra de aquellos que lo necesitan y el Relator Especial (Ziegler, 2002) declara explícitamente que la

² Aprobado y abierto a la firma y la ratificación por la Asamblea General de las Naciones Unidas en la resolución 2200 A (XXI), 16 de diciembre de 1966. Entró en vigor el 3 de enero de 1976.

³ <http://www.fao.org/docrep/meeting/009/y9825s/y9825s00.htm>

“reforma agraria debe ser una parte fundamental de las estrategias del Gobierno encaminadas a reducir el hambre”. Monsalve (2006) expone con mucho más detalle los derechos humanos y reconocidos por la ley que sirven de base a la soberanía alimentaria y la reforma agraria, que incluyen cuestiones relacionadas con la sostenibilidad, la tierra y los servicios del sector público, la aplicación de estos derechos a nivel nacional, el marco jurídico y los procedimientos de recurso y la relación con los derechos civiles y políticos. Hemos puesto íntegramente a disposición de los lectores el documento de la Sra. Monsalve en la siguiente dirección:

<http://www.acciontierra.org/display.php?article=391>.

26. En concreto, señala que se trata de “derechos existentes” y que las personas tienen derecho a luchar por sus derechos existentes en virtud del derecho internacional. Esto significa que la represión de los movimientos que luchan por el acceso a los recursos productivos y la realización de su derecho a una alimentación adecuada es una violación fundamental de los derechos humanos civiles y políticos.

III. Capítulo 3: ¿Qué tipo de reforma agraria en el marco de la soberanía alimentaria?

27. Como se ha descrito antes, la soberanía alimentaria descansa en los conceptos de los derechos humanos económicos y sociales, que incluyen el derecho a una alimentación adecuada. Los defensores de la soberanía alimentaria sostienen, al igual que el Relator Especial, que de ello se deriva el derecho de las poblaciones rurales a la tierra e, incluso, el “derecho a producir” (Ziegler, 2002, 2004), que en la mayoría de los casos solamente puede alcanzarse mediante una reforma agraria. Ahora bien, ¿qué tipo de reforma agraria? No todas las reformas agrarias son de carácter redistributivo, es decir: no todas ellas alteran las estructuras existentes de la tenencia de la tierra y de las explotaciones y, en particular, no todas abordan las desigualdades en las explotaciones agrícolas. Los autores de este documento consideran que la soberanía alimentaria y el derecho a una alimentación adecuada sólo pueden alcanzarse mediante reformas agrarias que sean de carácter redistributivo y que se basen en la defensa (o la restitución) de los territorios de las poblaciones autóctonas, agrícolas, forestales, pastorales y pesqueras (Rosset, 1999, 2001a). En esta sección examinamos las diversas reformas agrarias en curso en el mundo, a fin de evaluar su eficacia y, acto seguido, exponemos las ventajas de las reformas redistributivas.

A. REFORMAS AGRARIAS EN CURSO

Las reformas “oficiales”

28. El Banco Mundial encabeza los esfuerzos de promoción, y en algunos casos de financiación, de reformas integrales de la tenencia de la tierra, que incluyen títulos de propiedad, catastros y registros prediales, la facilitación del mercado de la tierra, reformas redistributivas asistidas por el mercado o negociadas, y créditos, asistencia técnica y apoyo a la comercialización (Rosset, 2004; Deininger y Binswanger, 2001; Deininger, 2001, 2003; Bond, 2000). En este caso, el Banco se ha dejado orientar por sus propios economistas especializados en desarrollo, que han averiguado que las graves desigualdades en la tenencia de la tierra retrasan el crecimiento económico, la reducción de la pobreza y los esfuerzos por explotar los suelos de manera sostenible (Deininger, 2003; Deininger y Binswanger, 2001). En este marco de políticas, otras instituciones, con inclusión de gobiernos, organismos de ayuda y otros bancos de desarrollo, están siguiendo el ejemplo del Banco Mundial y aplicando enérgicamente algunas de estas reformas y, en algunos casos, todas ellas (De Janvry et al., 2001; Burns, et al., 1996).

29. Si bien es digno de aplauso que gracias al Banco Mundial la propuesta de reformas agrarias en cuanto elemento fundamental del desarrollo sostenible ya no sea un tema tabú (de Janvry et al., 2001; Rosset, 2002), las políticas agrarias del Banco distan mucho de abordar las causas subyacentes de la pobreza y la exclusión (Borras, 2003a; 2005; de próxima publicación). Los programas de concesión de títulos de propiedad sobre la tierra pueden provocar una nueva pérdida de tierras, como ha ocurrido en Tailandia (Leonard y Narintarakul Na Ayutthaya, de próxima publicación), y conflictos, como en México (de Ita, de próxima publicación), y el costo de los bancos agrícolas hace que lamentablemente su posible alcance sea insuficiente cuando se compara con la magnitud de la carencia de tierra, como en Guatemala (Garoz y Gauster, 2005), mientras los “beneficiarios” acumulan deudas importantes por la compra de tierras caras y de dudosa calidad, como ha ocurrido en Guatemala y el Brasil (Garoz y Gauster, 2005; Sauer, de próxima publicación). Por añadidura, las “soluciones” basadas en el mercado tienden a despolitizar el problema de la carencia de tierra, que, por su propia naturaleza, solamente puede resolverse mediante cambios estructurales que sólo pueden acometerse en la esfera de la política, y no así en la del mercado (Rosset, 2002, 2004). Por último, estas “reformas” se llevan a cabo sin alterar las políticas neoliberales, tan adversas a la agricultura familiar, ni su “modelo”. En consecuencia, cabe esperar pocos cambios positivos de estas iniciativas (Barraclough, 1999; Borras, de próxima publicación).

Reformas agrarias impulsadas por el Estado

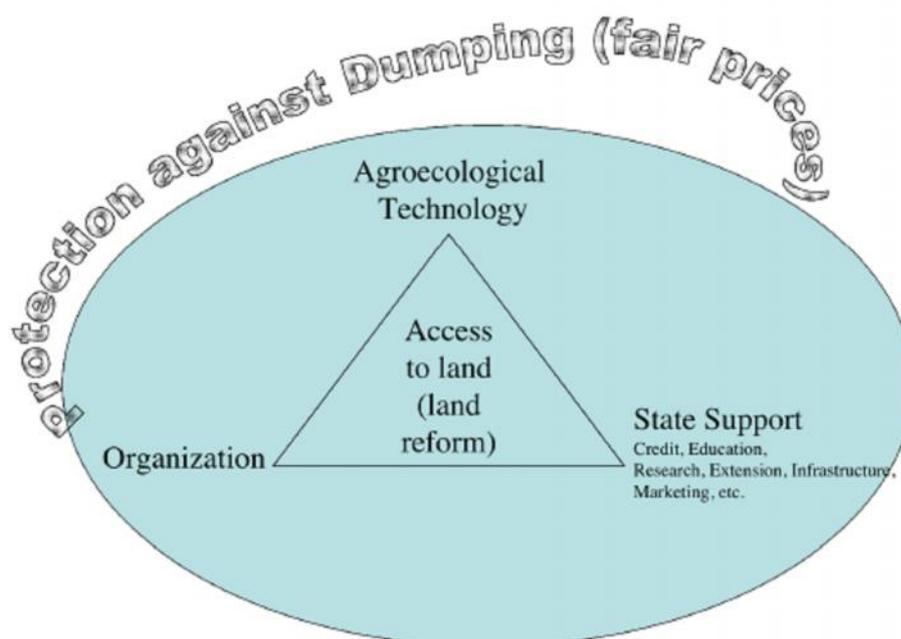
30. “En todos los casos en que en América Latina se produjo una redistribución importante de la tierra en beneficio de los campesinos pobres, el Estado desempeñó un papel decisivo”, escribió el fallecido Solon Barraclough (1999:33). Lamentablemente, también escribió que en todos los casos en que se denegó o deformó la reforma, el Estado desempeñó asimismo un papel fundamental.

31. Actualmente sólo hay dos gobiernos, en América Latina y en todo el mundo, de los que pueda decirse que mantengan un compromiso sincero con la auténtica reforma agraria, que incluye una transición de modelos encaminada a hacer más viable la agricultura familiar y cooperativa. Se trata de Cuba y Venezuela (Rosset et al., de próxima publicación).

32. Si bien la reforma agraria revolucionaria original de Cuba tuvo lugar en los años sesenta, Funes et al. (2001) muestra cómo una segunda “reforma dentro de la reforma” permitió a Cuba escapar de una crisis alimentaria en los noventa, en lo que tal vez sea el ejemplo más cercano a una verdadera transición del modelo de exportación agrícola a otro más centrado en la soberanía alimentaria, el tipo de modelo que propugna Via Campesina. En el diagrama 1 se resumen los elementos básicos que hicieron posible esa transición. Los factores *sine qua non* fueron, en primer lugar, el acceso a la tierra por parte de la mayoría rural, que se muestra en el interior del modelo esquemático. La “segunda” reforma agraria de Cuba, que dividió las explotaciones estatales en parcelas cooperativas e individuales de producción más pequeñas, fue posible porque previamente se había expropiado la tierra a los terratenientes. En segundo lugar, la protección *de facto* frente al dumping facilitada por el embargo comercial creó una situación positiva (si bien por una razón muy negativa), puesto que los altos precios para los agricultores ofrecían la viabilidad y los incentivos económicos necesarios para que la agricultura sobreviviera a la crisis. Los demás factores básicos fueron el apoyo del Estado a la transición (cambios en los créditos, las investigaciones, la extensión, la educación, etc. para apoyar el nuevo modelo), un sector rural altamente organizado que hizo posible la rápida difusión del cambio y la existencia de tecnología agroecológica autóctona (gracias a los conocimientos acumulados por los campesinos y a las instituciones científicas) para ayudar a superar la dependencia de los insumos que ya no podían importarse (Funes et al., 2001).

33. El caso de Venezuela está todavía, en gran medida, en el aire. Mientras que el Gobierno del Presidente Chávez ha dejado muy claro su compromiso en favor de una reforma agraria auténtica, varios factores, incluida la resistencia de los terratenientes y los burócratas, la incapacidad (hasta hoy) para abordar los efectos de las ingentes importaciones de alimentos objeto de dumping y la relativa falta de organización del campesinado, que le impide convertirse en agente (o cuando menos en sujeto activo) para impulsar la reforma agraria, han contribuido a que en el mejor de los casos se hayan logrado progresos irregulares (Wilpert, de próxima publicación).

Figure 1. Keys to the Cuban transition toward a more food sovereignty-style model during the 1990s.



La reforma agraria desde abajo

34. Barraclough advirtió que en todos los casos en que se llevaron a cabo reformas agrarias importantes, las protestas y exigencias de los productores campesinos y los trabajadores rurales organizados contribuyeron decisivamente a su realización (1999:36). Hoy en día, son los movimientos de todo el mundo que participan en una oleada de ocupaciones de tierras que están obligando a los gobiernos a actuar. La segunda mitad de los años ochenta y el decenio de los noventa presenciaron la aparición y, en algunos casos, la mayoría de edad, de una nueva generación de movimientos de campesinos y trabajadores rurales sin tierra bien organizados. Si bien es cierto que los campesinos sin tierra siempre han ocupado o “recuperado” tierras baldías, se ha producido un cambio cualitativo en la organización y la conciencia política de los grupos contemporáneos. Los movimientos de los sin tierra están llevando la reforma agraria a los debates nacionales e internacionales en materia de políticas, sin cesar de incautar, ocupar y cultivar tierras baldías, a menudo con un terrible costo en vidas humanas y arrestos arbitrarios. Estos movimientos están creciendo rápidamente en todo el mundo: desde Brasil, Paraguay, Bolivia, Honduras y Nicaragua hasta Sudáfrica, Zimbabwe, Indonesia, Tailandia, India y otros muchos países. En efecto, en casi todo el tercer mundo estamos presenciando la emergencia de una nueva fuente de optimismo y dinamismo gracias a estos movimientos populares, en su gran mayoría pacíficos, que frente a la inactividad de los gobiernos se hacen cargo con firmeza de los asuntos sin resolver (Rosset, 2001a).

35. Un ejemplo claro es el del Brasil y el muy fructífero Movimiento de los Trabajadores Rurales sin Tierra (MST). Mientras que la media de los grandes terratenientes brasileños deja más de la mitad de sus tierras sin cultivar, 25 millones de campesinos luchan por sobrevivir con empleos agrícolas temporales. Fundado en 1985, el MST organiza a los trabajadores sin tierra para que ocupen tierras baldías, amparándose en la cláusula de la “función social de la tierra” contenida en la constitución del Brasil para legalizar sus reivindicaciones, aunque tienen que defenderse contra los guardias contratados por los terratenientes y las fuerzas de seguridad del Estado. Actualmente, más de 300 000 familias, lo que significa más de un millón de personas, han obtenido títulos de propiedad sobre un total de ocho millones de hectáreas de tierra gracias a las actividades impulsadas por el MST, el mejor ejemplo de una verdadera reforma acometida desde abajo (Langevin y Rosset, 1997; Mançano Fernandes, 2001; Wolford, 2001; Wright y Wolford, 2003).

B. VENTAJAS DE LA REFORMA AGRARIA REDISTRIBUTIVA

36. La redistribución de la tierra puede cumplir varias funciones en un desarrollo más sostenible (Barracough, 1999; Ziegler, 2002; Rosset, 1999). Tras la Segunda Guerra Mundial se llevaron a cabo docenas de programas de reforma agraria. Si analizamos retrospectivamente los éxitos y fracasos, podemos distinguir entre lo que podrían llamarse reformas agrarias “auténticas” y las reformas “cosméticas” e incluso “ficticias” (Lappé et al., 1998; Sobhan, 1993).

37. Cuando una parte considerable de la tierra de calidad se distribuyó entre la mayoría de los campesinos pobres (o la tenencia por parte de la mayoría fue reformada a fin de abolir las empobrecedoras relaciones entre los terratenientes y los arrendatarios), mediante políticas comerciales, macroeconómicas y sectoriales favorables a la agricultura familiar existente, y cuando se puso fin al poder de las elites rurales para distorsionar y “orientar a su favor” las políticas, se logró sin excepción una reducción de la pobreza y una mejora del bienestar humano reales y cuantificables (Sobhan, 1993). Los éxitos económicos de Japón, Corea del Sur, Taiwán, China y Cuba se debieron a esas reformas (Sachs, 1987; Ziegler, 2002; Boyce et al., 2005). En cambio, cuando las “reformas” sólo entregaron a las familias pobres tierras de baja calidad y no consiguieron apoyarles con políticas, créditos y precios favorables y el acceso a los mercados, o no lograron alterar las estructuras de poder rurales que redundan en detrimento de los pobres, la reforma agraria no consiguió impulsar cambios profundos (Sobhan, 1993; Lappé et al., 1998; Thiesenhusen, 1995; Barracough, 1999).

38. Las reformas más acertadas impulsaron un desarrollo económico relativamente amplio. Al incluir a los pobres en el desarrollo económico, crearon mercados domésticos para apoyar la actividad económica nacional (Sachs, 1987). El resultado, muchas veces trágico, de las reformas fallidas fue la condena de los “beneficiarios” a la marginación de la vida económica nacional, dado que con frecuencia se endeudaron fuertemente para pagar una tierra de mala calidad en lugares remotos sin créditos ni acceso a los mercados y en el marco de políticas hostiles a los pequeños agricultores (Sobhan, 1993, Thiesenhusen, 1995).

39. Actualmente tenemos la posibilidad de extraer enseñanzas de las reformas acometidas en el pasado y aplicarlas a los objetivos prácticos de desarrollo. La reforma agraria ya no es un tema tabú en el contexto del desarrollo, gracias en parte a la Cumbre Mundial sobre la Alimentación de 1996, y a las iniciativas del Banco Mundial, en cierta medida desafortunadas. Estamos viendo resurgir en todo el mundo la voluntad del pueblo de hacerse cargo de los problemas más acuciantes, como atestiguan las ocupaciones de tierras, espontáneas y organizadas, en pequeña y gran escala. De la crisis agraria en Zimbabwe (Moyo y Yeros, 2005) a las masivas ocupaciones de tierra en Chiapas tras la rebelión zapatista (Rosset, 1995), y el MST en Brasil (Langevin y Rosset,

1999; Wolford, 2001), la “reforma agraria desde abajo” es cada vez más una realidad, pese a la indecisión de los encargados de la formulación de las políticas. Estos movimientos locales, junto con una gran variedad de organizaciones de la sociedad civil, se oponen con fuerza creciente a las políticas de reforma agraria de los gobiernos nacionales y del Banco Mundial y plantean alternativas. A continuación nos centramos en la importante función que puede desempeñar la reforma agraria redistributiva para conseguir un desarrollo más sostenible.

Reforma agraria y pobreza

40. La historia demuestra que la redistribución de la tierra entre los campesinos sin tierras y con parcelas mínimas puede ser un medio muy eficaz de mejorar el bienestar en las zonas rurales (Ziegler, 2002). Sobhan (1993) examinó el resultado de prácticamente todos los programas de reforma agraria llevados a cabo en el tercer mundo desde la Segunda Guerra Mundial. Procura distinguir entre lo que denomina redistribución “radical” (denominada ‘reforma agraria auténtica’ en Lappé et al., 1998) y reformas “no igualitarias” (o ‘reforma agraria ficticia’ según la terminología de Lappé et al.). Cuando la tierra de calidad se distribuyó realmente entre los pobres y se quebró el poder de la oligarquía rural para distorsionar y “orientar en su favor” las políticas, el resultado fue sin excepción una reducción de la pobreza y una mejora del bienestar humano reales y cuantificables. Japón, Corea del Sur, Taiwán, Cuba y China son buenos ejemplos de ello. En cambio, los países que llevaron a cabo reformas que sólo dieron a los beneficiarios tierras de mala calidad y que no consiguieron alterar las estructuras de poder rurales que redundan en detrimento de los pobres, no lograron contribuir de forma significativa a la lucha contra la pobreza rural (Sobhan, 1993; Lappé et al., 1998).

41. Mientras que Sobhan se basó en las estadísticas nacionales para derivar sus conclusiones, Besley y Burgess (2002) recientemente estudiaron la historia de la reforma agraria en 16 estados de la India de 1958 a 1992. Si bien en líneas generales no se trata de reformas radicales en el sentido de Sobhan, muchas de ellas abolieron el régimen de tenencia vigente y redujeron la importancia de los intermediarios. Los autores constataron una estrecha relación entre la reforma agraria y la reducción de la pobreza. Leite et al (2004) descubrieron que los integrantes de los asentamientos establecidos para poner en marcha la reforma agraria en el Brasil ganan más que antes (y que las familias que continúan sin tierras), comen mejor, tienen un mayor poder adquisitivo, un mayor acceso a la enseñanza y más posibilidades de reunir a sus familias en un mismo lugar (en lugar de “perder” a miembros de la familia debido a la emigración). De hecho, la reforma agraria es un medio que promete frenar la emigración del campo que está causando en las ciudades del tercer mundo un crecimiento superior a la capacidad de la economía urbana para ofrecer suficientes empleos. Incluso en Zimbabwe, donde la reforma agraria acabó de manera prematura y quedó, por lo tanto, incompleta, los datos revelan que los beneficiarios se encuentran en una situación más desahogada que el resto de la población (Deininger et al., 2000).

42. Otra manera de analizar el problema es considerar el costo de creación de un nuevo puesto de trabajo. Las estimaciones de estos costos en el sector comercial del Brasil oscilan entre 2 y 20 veces más que el gasto que supone el establecimiento de un jefe de hogar sin empleo en una tierra agrícola, mediante la reforma agraria. Los beneficiarios de la reforma agraria en el Brasil tienen un ingreso anual equivalente a 3,7 salarios mínimos, mientras que los jornaleros que siguen todavía sin tierras tienen como promedio sólo un 70 por ciento del salario mínimo. La mortalidad infantil entre las familias de los beneficiarios ha bajado a sólo la mitad de la media nacional (Stédile, 1998).

43. Ello ofrece un sólido argumento a quienes sostienen que la reforma agraria encaminada a crear una economía de pequeñas explotaciones no sólo es favorable para el desarrollo económico local, sino que constituye también una política social más eficaz que el dejar que las cosas

continúen como antes, es decir: que los pobres emigren del campo a ciudades en rápida expansión.

44. Sobhan (1993) argumenta que sólo la reforma agraria ofrece posibilidades de acabar con el desempleo crónico en la mayoría de los países del tercer mundo. Como en las pequeñas explotaciones se utiliza más mano de obra y, con frecuencia, menos capital para explotar una determinada unidad de superficie, un modelo basado en las pequeñas explotaciones puede absorber muchas más personas en actividades productivas e invertir el movimiento migratorio de las zonas rurales.

Reforma agraria y productividad

45. En el pasado se han debatido ampliamente los posibles efectos de la redistribución de la tierra agrícola entre los pobres, lo que en general supone casi inevitablemente reducir la superficie de las unidades de producción. Una de las preocupaciones era que cuando los aparceros, arrendatarios y jornaleros quedaran libres de sus relaciones de explotación reservaran una proporción mayor de su producción para el consumo propio (lo que no es necesariamente una cosa mala), provocando de esta manera un descenso neto de la disponibilidad de alimentos para otros consumidores. Sin embargo, este argumento ha perdido fuerza ante los datos disponibles (Sobhan, 1993) y el aumento de la productividad que puede obtenerse al introducir sistemas de producción más pequeños e intensivos.

46. En el Brasil, la agricultura familiar produce el 24 por ciento de la producción total nacional de la carne de vacuno, el 24 por ciento de la leche, el 58 por ciento del cerdo y el 40 por ciento de las aves de corral y los huevos. Genera asimismo el 33 por ciento del algodón, el 31 por ciento del arroz, el 72 por ciento de las cebollas, el 67 por ciento de las judías verdes, el 97 por ciento del tabaco, el 84 por ciento de la mandioca, el 49 por ciento del maíz, el 32 por ciento de la soja, el 46 por ciento del trigo, el 58 por ciento de las bananas, el 27 por ciento de las naranjas, el 47 por ciento de las uvas, el 25 por ciento del café y el 10 por ciento del azúcar. La agricultura familiar representa el 40 por ciento del total de la producción nacional, toda vez que ocupa solamente el 30,5 por ciento de la superficie cultivada. Genera el 76,9 por ciento del empleo nacional del sector agrícola, si bien recibe solamente el 25,3 por ciento de los créditos agrícolas (Pengue, 2005).

47. De hecho, los datos revelan que las pequeñas explotaciones producen casi siempre mucho más por unidad de superficie que las grandes explotaciones y lo hacen de manera más eficiente (Rosset, 1999). Ello es cierto tanto en los países industriales como en cualquier país del tercer mundo. Así lo reconocen los especialistas en economía agrícola, que hablan de la “relación inversa entre tamaño de la explotación agrícola y producción” (Tomich et al., 1995; Rosset, 1999; etc.). En un informe de 1999 (Rosset, 1999) se examinaba la relación entre el tamaño de las explotaciones y la producción total en quince países del tercer mundo. En todos los casos las explotaciones relativamente pequeñas eran mucho más productivas por unidad de superficie (entre 2 y 10 veces más) que las de gran tamaño. Así pues, no puede considerarse que la reforma agraria redistributiva redunde en perjuicio de la productividad.

Reforma agraria y desarrollo económico

Una reforma agraria que sea verdaderamente redistributiva y de transformación ha demostrado ser fundamental para reducir la pobreza y el hambre en muchos países y puede ser vital para generar un crecimiento económico que beneficie a los más pobres.

Jean Ziegler, Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre el derecho a la alimentación, 2002⁴

48. Indudablemente, la producción agrícola no tiene como único objetivo conseguir más toneladas de cereales; los recursos agrícolas deben generar también riqueza para conseguir una mejora general de la vida rural, en especial para mejorar la vivienda, la educación, los servicios de salud, el transporte, la diversificación económica local y las oportunidades recreativas y culturales.

49. En los Estados Unidos hace más de medio siglo que se planteó la siguiente pregunta: ¿Qué significa el crecimiento de la agricultura industrial en gran escala para las poblaciones y comunidades rurales? El estudio clásico de Walter Goldschmidt, de 1940, sobre el valle de San Joaquín en California comparaba las áreas dominadas por grandes explotaciones de empresas agrícolas con las que se caracterizaban todavía por pequeñas explotaciones familiares (véase Goldschmidt, 1978).

50. En las comunidades agrícolas dominadas por grandes empresas agrícolas, las poblaciones próximas fueron desapareciendo. Como consecuencia de la mecanización, disminuyó el número de residentes empleados y el predominio de propietarios absentistas hizo que desaparecieran también las familias agrícolas. En estas poblaciones de grandes empresas, los ingresos de la agricultura se transferían a grandes ciudades para apoyar empresas lejanas, mientras que en las poblaciones rodeadas de explotaciones familiares los ingresos circulaban entre los establecimientos comerciales locales, generando empleo y contribuyendo a la prosperidad de la comunidad. En los lugares donde predominaban las explotaciones familiares había más empresas locales, calles pavimentadas y aceras, escuelas, parques, iglesias, clubes, diarios, mejores servicios, más empleo y más participación cívica. Los estudios realizados desde la obra original de Goldschmidt confirman que sus conclusiones siguen siendo válidas hoy en día (véase Fujimoto, 1977; MacCannell, 1988; Durrenberger y Thu, 1996).

51. Las comunidades agrícolas amish y menonita del este de los Estados Unidos contrastan fuertemente con la enorme devastación descrita por Goldschmidt en las comunidades agrícolas dominadas por empresas. El condado de Lancaster, en Pensilvania, dominado por estos pequeños agricultores que rechazan casi toda la tecnología moderna y hasta los créditos bancarios, es el condado agrícola más productivo al este del río Misisipí. Las ventas anuales brutas de productos agrícolas ascienden a 700 millones de dólares estadounidenses y recibe otros 250 millones de dólares de turistas que valoran la belleza de un paisaje dominado por pequeñas explotaciones agrícolas tradicionales (D'Souza y Ikerd, 1996).

⁴ Ziegler, 2002

52. Si nos fijamos en el tercer mundo encontraremos una situación parecida. Por un lado, la concentración de la tierra y la industrialización de la agricultura causan estragos y, por el otro, vemos que pueden extraerse beneficios locales de una economía basada en las pequeñas explotaciones, en un caso gracias a la “reforma agraria desde abajo”.

53. Leite et al. (2004) describen los beneficios que puede obtener la población local del comercio que se genera cuando las propiedades pertenecientes a los terratenientes absentistas se convierten en empresas agrícolas productivas familiares y cooperativas mediante la reforma agraria impulsada desde abajo. El estudio de uno de estos municipios, Julho de Castilhos, puso de manifiesto que, si bien el asentamiento del MST poseía solamente el 0,7 por ciento de la tierra, sus integrantes pagaban el 5 por ciento de los impuestos, siendo ese asentamiento el segundo contribuyente rural del municipio (MST, 2001).

54. Es evidente que el desarrollo económico local y regional puede beneficiarse de una economía basada en las pequeñas explotaciones, y lo mismo puede decirse de la vida y la prosperidad de las poblaciones rurales. Pero ¿qué decir del desarrollo económico nacional? La historia nos ha demostrado que una economía rural relativamente equitativa y basada en pequeñas explotaciones es la base de un desarrollo económico nacional fuerte. Este “camino agrícola hacia el desarrollo” es una de las razones por las que, por ejemplo, en sus primeros años de historia los Estados Unidos se desarrollaron con mayor rapidez y en forma más equitativa que América Latina, con su distribución desigual de la tierra caracterizada por enormes haciendas y plantaciones salpicadas de agricultores de subsistencia sumidos en la pobreza (de Janvry, 1981). En los primeros decenios de la historia de los Estados Unidos los pequeños agricultores independientes crearon un dinámico mercado interno para los productos manufacturados de las zonas urbanas, en especial de aperos agrícolas, ropa y otros artículos de primera necesidad. Esta demanda interna impulsó el crecimiento económico de las zonas urbanas y la combinación de ambos fenómenos dio lugar a un amplio crecimiento (Sachs, 1987).

55. La experiencia de la posguerra en Japón, Corea del Sur y Taiwán en el mundo capitalista y de China, Cuba y, más recientemente, el Viet Nam en el mundo socialista también demuestra cómo la distribución equitativa de la tierra favorece el desarrollo económico. A finales de la Segunda Guerra Mundial, las circunstancias del momento, en especial la devastación y la ocupación extranjera, contribuyeron a crear las condiciones necesarias para acometer una reforma agraria “radical” en los primeros países, mientras que las revoluciones hicieron otro tanto en los últimos, poniendo fin al dominio económico de la clase terrateniente sobre la vida económica rural. Todo ello unido a la protección del comercio para mantener elevados los precios agrícolas y a las inversiones destinadas específicamente a las zonas rurales, permitió a las familias agrícolas alcanzar rápidamente un alto poder adquisitivo que garantizó mercados internos para las industrias incipientes (Rosset, 1999; Lappé et al., 1998; Sachs, 1987; FIDA, 2001).

56. Los “milagros” económicos de la posguerra de los tres países capitalistas estuvieron impulsados inicialmente por la existencia de mercados internos centrados en las zonas rurales, mucho antes del advenimiento de las tantas veces anunciadas políticas de “orientación a la exportación”, que mucho más tarde empujaron a esas industrias a competir en la economía mundial. Ello representó un verdadero triunfo para la economía de tendencia “ascendente”, que al redistribuir los activos productivos entre los sectores más pobres de la sociedad sentó las bases económicas para un desarrollo rápido y relativamente global. Si bien este análisis no pretende en absoluto dar a entender que todas las políticas acometidas por estos países fueron positivas, ni que deban reproducirse ciegamente, sus resultados contrastan claramente con el fracaso de la

economía de “filtración” practicada durante el mismo período en las zonas sometidas al dominio de los Estados Unidos, como gran parte de América Latina (Sachs, 1987). En términos más generales, actualmente existe un consenso cada vez mayor entre los grandes economistas del desarrollo, largamente reivindicado por la sociedad civil, de que la desigualdad en la distribución de los activos obstaculiza el crecimiento económico (Solimano, 2000).

57. Sobhan (1993) establece una distinción fundamental entre las reformas agrarias “transformadoras” y las demás. En la mayoría de las reformas redistributivas, quienes reciben realmente la tierra se encuentran, cuando menos teóricamente, en mejor situación que los que permanecen sin ella (siempre que no se ejecuten políticas desfavorables para la agricultura basada en pequeñas explotaciones que les lleven a perder sus tierras una vez más). No obstante, algunas reformas agrarias han representado un paso decisivo para que países enteros cambien sus políticas de desarrollo. En estos casos los países han dado un “salto” que les ha permitido abandonar una espiral descendente y excluyente hacia la pobreza y la degradación ambiental por una espiral ascendente de mejoras profundas en las condiciones de vida, que han producido fuertes mercados internos que a su vez han dado lugar a un desarrollo económico más dinámico y global, como en Japón, Corea del Sur, China, Taiwán y otros países. Sobhan muestra mediante un análisis comparativo lo que tenían en común las reformas transformadoras, las que llevaron a auténticas transiciones sociales. En resumidas cuentas, salió beneficiada la mayoría de los campesinos sin tierras o con míseras explotaciones, se vio afectada la mayor parte de la tierra de cultivo, se quebró el control de las estructuras arraigadas de poder sobre la vida y la economía rural y se aprobaron políticas económicas favorables y propicias al desarrollo. Una característica fundamental de las reformas más productivas es que se consideraba que las familias agrícolas constituían agentes imprescindibles que había que movilizar en favor del desarrollo económico nacional, mientras que en las reformas fracasadas normalmente se les consideraba como indigentes necesitados de beneficencia.

Reforma agraria y medio ambiente

58. Los beneficios de las economías basadas en las pequeñas explotaciones van más allá de la esfera meramente económica. Mientras que las grandes explotaciones agrícolas de tipo industrial imponen una mentalidad de tierra quemada en lo que se refiere a la ordenación de los recursos (nada de árboles ni de flora y fauna silvestres; monocultivos interminables), los pequeños agricultores pueden ser administradores muy eficaces de los recursos naturales y el suelo. En primer lugar, los pequeños agricultores utilizan una gran variedad de recursos y tienen interés personal en su sostenibilidad. Al mismo tiempo, sus sistemas agrícolas son variados, lo que permite incorporar y conservar una importante biodiversidad funcional dentro de las explotaciones. Al conservar la biodiversidad, los espacios abiertos y los árboles y reducir la degradación de la tierra, los pequeños agricultores ofrecen valiosos servicios que redundan en beneficio de los ecosistemas y, por lo tanto, de la sociedad en general.

59. En los Estados Unidos, los pequeños agricultores dedican un 17 por ciento de su superficie a tierras forestales, a diferencia del cinco por ciento de las grandes explotaciones. Los pequeños agricultores dedican una proporción casi dos veces superior de sus tierras a “usos que permiten mejorar los suelos”, incluidos los cultivos de cobertura y los abonos verdes (D’Souza y Ikerd, 1996). En el tercer mundo, los pequeños agricultores demuestran una enorme capacidad para prevenir e incluso invertir la degradación de la tierra, incluida la erosión de los suelos (Templeton y Scherr, 1999). Pueden prestar y, de hecho prestan, importantes servicios al conjunto de la sociedad, en especial una ordenación sostenible de cuencas hidrográficas de importancia trascendental, con lo que contribuyen a la protección de los recursos hidrológicos y a la conservación in situ y el desarrollo y ordenación dinámicos de los recursos genéticos básicos de las plantas y el ganado, de los que depende la seguridad alimentaria de la humanidad en el futuro (Altieri et al., 1998).

60. En comparación con los baldíos ecológicos de las plantaciones de exportación modernas, el paisaje formado por pequeñas explotaciones contiene una impresionante biodiversidad. Las zonas boscosas, de las que se extraen alimentos y hojarasca, las arboledas, las explotaciones propiamente dichas con cultivos intercalados, la agrosilvicultura y el ganado de todos los tamaños, los estanques piscícolas y los huertos familiares hacen posible la conservación de centenares (y quizá miles) de especies silvestres y cultivadas. Simultáneamente, el compromiso de los miembros de la familia por mantener la fertilidad del suelo en la explotación familiar genera un activo interés en la sostenibilidad a largo plazo, que no se encuentra en las grandes explotaciones pertenecientes a inversores absentistas. Si nos preocupan realmente los ecosistemas rurales, es imprescindible adoptar medidas de conservación y promoción de la agricultura basada en las pequeñas explotaciones familiares.

61. Es fundamental que al analizar la reforma agraria y la pobreza, la productividad, el desarrollo económico y el medio ambiente quede bien claro que ésta no sólo beneficia a las poblaciones rurales. La reivindicación de la reforma agraria en el marco de la soberanía alimentaria aboga por reformas que beneficiarán a toda la sociedad. No obstante, para garantizar que ello sea así, las reformas agrarias del futuro deberán tener en cuenta la diversidad cultural para evitar los errores del pasado.

IV. Capítulo 4: Diversidad cultural y reforma agraria

62. La historia nos ha enseñado que las nociones estrechas de la redistribución de la tierra, la “aldeización”, la concesión de títulos de propiedad, la demarcación, etc. y los derechos individuales pueden causar desastres a las poblaciones autóctonas, las mujeres, los pastores nómadas, las poblaciones con distintos derechos de explotación, etc. y puede enfrentar a diferentes grupos de pobres entre sí. Lo primero que hay que dejar bien claro es que las mujeres deben recibir absolutamente los mismos derechos de tenencia, acceso y participación en la ordenación que los hombres (Monsalve, de próxima publicación). En segundo lugar, podemos aprender mucho de las perspectivas de las poblaciones autóctonas sobre el empleo del concepto de *territorio* en lugar de la simple *tierra*, sobre la necesidad de encontrar un equilibrio entre los derechos individuales y los colectivos y sobre los principios de autonomía y libre determinación. La reforma agraria debe tener en cuenta los derechos al territorio y a la libre determinación, así como evitar una excesiva atención a los derechos individuales en detrimento de los derechos colectivos. En tercer lugar, la reforma agraria no puede abordar las necesidades de un sólo grupo, los agricultores sedentarios por ejemplo, en perjuicio de otros, como los pastores nómadas o las poblaciones autóctonas, como nos enseñan las numerosas experiencias del África. Más bien, las reformas agrarias del futuro deben encontrar maneras creativas de equiparar las necesidades, derechos y exigencias de diversos agentes, en especial mujeres, varones y jóvenes, poblaciones autóctonas, agricultores, pastores, habitantes de los bosques, emigrantes, colonos asentados en la frontera agrícola (que normalmente son personas desplazadas de zonas de exportación), trabajadores rurales, pescadores y otros grupos. En esta sección, analizamos brevemente dos de estos casos, el de las poblaciones autóctonas y el del África occidental.

Poblaciones autóctonas: territorio, derechos colectivos, autonomía y libre determinación

63. En sendas contribuciones detalladas al presente documento, Saúl Vicente (2006) y Jill K. Carino (2006) examinan las perspectivas de las poblaciones autóctonas sobre el territorio, los derechos colectivos, la autonomía y la libre determinación. Asimismo, sientan las bases de éstas en el derecho internacional, especialmente en el Convenio 169 de la OIT, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el proyecto de Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos autóctonos, las resoluciones de las Comisiones de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y otros instrumentos. Ambos documentos se ponen íntegramente a disposición de los lectores en las siguientes direcciones:

<http://www.acciontierra.org/display.php?article=393>

<http://www.landaction.org/display.php?article=390>

64. Mientras que muchos analistas de las cuestiones agrarias tienden a considerar la tierra del mismo modo que la mayoría de los agricultores, es decir, como un recurso productivo, las poblaciones autóctonas tienden a valorarla como algo perteneciente a un ámbito mayor, denominado territorio. Éste comprende la función productiva de la tierra, pero también los conceptos de patria, cultura, religión, lugar espiritual, antepasados, medio natural, otros recursos como el agua, los bosques, los minerales subterráneos, etc. La reforma agraria dirigida a los agricultores no autóctonos en numerosos casos puede procurar con razón redistribuir la tierra cultivable entre los que carecen de ella, con independencia de dónde provengan. Por ejemplo, el Movimiento de los Trabajadores Rurales sin Tierra (MST) del Brasil exige y ocupa tierras por todo el país y los miembros de sus asentamientos para la reforma agraria a menudo provienen de estados alejados de la tierra que ocupan. En cambio, los movimientos de las poblaciones autóctonas no sólo exigen tierra, sino su propia tierra, y quieren controlar sus tierras y territorios. De ahí que las organizaciones y movimientos de las poblaciones autóctonas exijan la autonomía y la libre determinación, derechos estrechamente vinculados al concepto de territorio (Carino, 2006).

65. Las poblaciones autóctonas tradicionalmente perciben la tierra con una espiritualidad y religiosidad no siempre comprensibles para los demás. Para estas poblaciones, la tierra no es un mero recurso productivo, un hábitat o una frontera política. La tierra es más que eso: es la base de su organización social, su sistema económico y sus identificaciones culturales (Vicente, 2006; Carino, 2006). Para las poblaciones autóctonas la tierra forma parte de un territorio o dominio ancestral más amplio. El concepto de territorio o dominio incluye no sólo la función productiva de la tierra, sino también el medio natural, el agua, los bosques, los minerales subterráneos, el aire y otros recursos productivos. Al mismo tiempo, el concepto autóctono de tierra ancestral comprende los conceptos de patria, cultura y religión. Es por este motivo que las poblaciones autóctonas han luchado desde tiempos inmemoriales por defender este precioso recurso y protegerlo y conservarlo para las futuras generaciones. Es su medio de vida, subsistencia y supervivencia y al mismo tiempo el elemento esencial de su identidad como cultura y sociedad distintas. Con demasiada frecuencia no se comprende plenamente este vínculo espiritual entre las comunidades

autóctonas y sus lugares de origen ni se recoge en la legislación vigente relativa a la tierra, como tampoco se tuvo en cuenta en numerosas reformas agrarias del pasado (Stavenhagen, 2004). Este concepto más amplio de territorio, sobre todo la necesidad implícita de aplicar una ordenación más exhaustiva de la tierra y otros recursos y el reconocimiento del medio natural y cultural, es algo de lo que las poblaciones no autóctonas pueden aprender mucho.

66. Muchas comunidades autóctonas siguen practicando pautas de explotación de la tierra tradicionales que van de la explotación y propiedad de la tierra a título individual, familiar o de clan a la explotación y propiedad colectivas. Por ejemplo, entre las poblaciones autóctonas de la región de Cordillera, en Filipinas, es habitual encontrar parcelas residenciales de propiedad privada, arrozales en terrazas y huertos de árboles de propiedad de un clan y zonas boscosas y pastos comunales de propiedad de toda la comunidad o tribu. Las fronteras del territorio de una comunidad están claramente delineadas, normalmente por accidentes distintivos como arroyos, estribaciones, rocas u otros accidentes naturales. Las comunidades autóctonas adyacentes aceptan estas fronteras, normalmente mediante un sistema sociopolítico autóctono y una red de pactos de paz. Tradicionalmente la venta de tierra a foráneos no se practica precisamente para conservar la integridad del territorio ancestral de la población (Carino, 2006).

67. Estos conceptos de derechos y propiedad colectivos son inherentes a la propia concepción de las poblaciones autóctonas de todo el mundo. En general, el derecho a la tierra no se confiere a un individuo, sino a la comunidad, tribu, nación o grupo etnolingüístico autóctonos. La tierra puede dividirse en parcelas a efectos productivos y ser explotada en beneficio individual o de la familia. Sin embargo, la mayor parte de ella, como los bosques y los pastos, se reserva para uso de la comunidad y la propiedad social y moral pertenece al conjunto de la misma (Stavenhagen 2004). La dimensión adicional del concepto de tierra ancestral, o tierra heredada de los antepasados o legada por ellos, representa un vínculo histórico a un territorio o lugar de origen específicos. Históricamente, las poblaciones autóctonas están arraigadas a lugares específicos, sus lugares de origen, la tierra de sus antepasados. En numerosos casos, las tierras ancestrales constituyen áreas geográficas bien definidas. Por ello, la reforma agraria debe abordar y tener en cuenta cuando existan estos conceptos autóctonos de la propiedad colectiva de la tierra y los derechos colectivos a la tierra y, cuando no existan, procurar concederlos.

68. Los instrumentos jurídicos internacionales antes mencionados corroboran las reivindicaciones de autonomía y libre determinación de las poblaciones autóctonas en sus propios territorios (Vicente, 2006, aporta un análisis muy detallado del marco jurídico). Estas poblaciones tienen derecho a la libre determinación y a poseer, controlar y administrar sus tierras y territorios ancestrales, sus aguas y otros recursos. Sus tierras y territorios constituyen el centro de la existencia: ellos mismos dicen “somos la tierra y la tierra es nuestra esencia”; tenemos una relación espiritual y material con nuestras tierras y territorios distinta, puesto que están vinculados inextricablemente a nuestra supervivencia y a la conservación y el desarrollo ulterior de nuestros sistemas de conocimientos y culturas, a la conservación y a la explotación de la biodiversidad y la ordenación del ecosistema de manera sostenible” (Carino, 2006).

69. El derecho a la libre determinación incluye el derecho al consentimiento informado, libre y previo a todos los planes de desarrollo que les afecten. El consentimiento informado, libre y previo es un derecho y norma internacional nuevos, como afirman las poblaciones autóctonas. Se refiere al consenso de los miembros de las poblaciones autóctonas y comunidades locales, que deben determinar de conformidad con sus leyes y prácticas habituales, sin ninguna manipulación, interferencia ni coerción exteriores y obtenido tras conocer plenamente la intención y finalidad del proyecto de desarrollo propuesto, mediante un proceso y un lenguaje que todos los interesados puedan comprender. Los programas de reforma agraria en los territorios autóctonos deben

incorporar la exigencia de sus poblaciones de que sean consultadas y de que puedan dar su consentimiento informado, libre y previo a todo proyecto de desarrollo o intervención previsto en sus dominios ancestrales (Carino, 2006).

Enseñanzas del África occidental

70. En una detallada contribución a este documento, la Red de Organizaciones de Campesinos y Productores Agrarios del África Occidental (ROPPA, 2006) imparte enseñanzas sobre cómo las políticas mal concebidas pueden enfrentar a diferentes grupos de pobres entre sí. Muestran cómo los regímenes de tenencia de la tierra y las situaciones territoriales difieren de un país a otro, dentro de un mismo país, e incluso entre diferentes agentes de una misma zona. Además de esta diversidad subyacente, que se complica todavía más como consecuencia de la emigración y la colonización de la frontera agrícola, hay una serie de normas, leyes y prácticas tradicionales y modernas, a menudo contradictorias, que, junto a la intervención de nuevos agentes procedentes del sector privado, se combinan para generar una creciente inseguridad de la tenencia y conflictos. En concreto, las prácticas tradicionales relativas a los derechos sobre la tierra se han visto afectadas por la acción de los Estados modernos, la pérdida de legitimidad derivada de los casos de corrupción y la concentración de tierras por parte de los dirigentes tradicionales, mientras que las denominadas normas “modernas” se aplican sólo en parte y benefician a determinadas partes en detrimento de otras.

71. En las zonas donde todavía rigen las prácticas tradicionales, los campesinos a menudo son víctima de la usurpación de tierras por parte de los dirigentes tradicionales, mientras que estos mismos dirigentes pueden ser víctima a su vez de los agentes del sector privado, y por el Estado. Las prácticas de los Estados son claramente partidistas, como en los casos de colonización de tierras y sistemas de riego, que por un lado pueden obligar a desplazar a las poblaciones autóctonas y, por el otro, tampoco garantizan a los colonos pobres sus derechos, toda vez que las empresas del sector privado gozan de todos los beneficios y la seguridad de la ley (ROPPA, 2006).

72. Si bien las mujeres tienen determinados derechos conforme a las prácticas tradicionales, el acceso que éstos les garantizan es cada vez menor, al tiempo que la dinámica antes descrita hace que familias enteras se vean obligadas a explotar tierras de dimensiones cada vez menores. Los derechos sobre la tierra normalmente excluyen a las mujeres de la propiedad, si bien las organizaciones de campesinas exigen con mayor fuerza la igualdad de derechos sobre la tierra en lo referente a los títulos de propiedad o la herencia, así como a la tierra distribuida mediante reformas agrarias o sistemas de riego impulsados por el Estado (ROPPA, 2006).

73. La situación de las normas y prácticas contradictorias, el papel del sector privado y de los Estados y el aumento de la emigración derivada de la globalización económica y el desplazamiento han exacerbado viejos conflictos y creado otros nuevos. Entre éstos se encuentran los conflictos entre pastores y agricultores sedentarios, entre colonos en la frontera agrícola y poblaciones locales y endógenas cuyos territorios están siendo usurpados por aquéllos, y conflictos entre agricultores, pastores y colonos, por un lado, y empresas del sector privado por el otro. Estos conflictos a veces pueden llegar a poner en peligro la seguridad nacional. Las organizaciones de campesinos, como ROPPA, están exigiendo y trabajando activamente para que se establezcan procesos de solución de conflictos verdaderamente participativos que tengan en cuenta, de manera justa y equilibrada, las necesidades, exigencias y derechos de los pastores, agricultores, emigrantes y colonos de ambos sexos y de las poblaciones endógenas o autóctonas, antes de que las elites tradicionales o modernas ocupen la tierra, y el sector privado. Piden un modelo del tipo basado en la soberanía alimentaria, con reformas agrarias, para reforzar un

modelo de producción alimentaria y agrícola cimentado en la agricultura tradicional (ROPPA, 2006).

74. El caso del África occidental no es único en la medida en que los conflictos agrarios provocados por las normas contradictorias y las prácticas del Estado y el sector privado son la causa de que haya violencia rural, represión y emigración en todo el mundo. En el futuro, los programas de reforma agraria deben encontrar, sobre la base de una auténtica participación de las diversas poblaciones rurales y sus organizaciones, maneras de equiparar sus diferentes necesidades y de que las necesidades de las poblaciones pasen por delante de las de las elites y el sector privado.

Conclusiones y directrices para el futuro

75. En lugar de seguir el enfoque basado en el mercado del Banco Mundial, los encargados de la formulación de políticas y los movimientos sociales deberían aprender de los éxitos y fracasos de la era posterior a la Segunda Guerra Mundial, de las reformas agrarias en marcha, del deterioro que está generando la inacción en África y en todo el mundo y de las exigencias y experiencia de las poblaciones autóctonas y de las mujeres.

76. Necesitamos una reforma agraria original, auténtica y nueva, que se apoye firmemente en el derecho a una alimentación adecuada y se base en el paradigma de la soberanía alimentaria, con las políticas de apoyo necesarias.

77. Para ello, podría ser útil el siguiente conjunto de directrices (Rosset, 2001b):

- Una grave desigualdad en las explotaciones, como el sistema de latifundios y minifundios en muchas partes de América Latina, es ineficiente, ambiental y socialmente destructivo, inmoral e impide un amplio desarrollo. Varias perspectivas y preocupaciones, que oscilan de los derechos humanos económicos y sociales al crecimiento económico, llevan a la conclusión de que debemos eliminar de una vez por todas los latifundios (Rosset, 2001a; Repartir a Terra, 2001; Ziegler, 2002).
- Los instrumentos jurídicos reconocidos a nivel internacional exigen una reforma agraria auténtica, la soberanía alimentaria y los derechos al territorio y a la libre determinación (Monsalve, 2006; Vicente, 2006, Carino, 2006).
- Cuando las familias reciben tierras no deben estar sobrecargadas de deudas. Ello puede lograrse mediante la expropiación estatal de tierras baldías, con o sin indemnización para los antiguos propietarios (Sobhan, 1993; Borras, 2003b).
- La tenencia segura y los derechos de acceso son fundamentales para garantizar la seguridad alimentaria a largo plazo de las familias y comunidades. Sin esa seguridad y esos derechos es también difícil para las familias y comunidades invertir en la mejora de la tierra y en los medios de producción, así como aplicar medidas de conservación (Lastarria Cornhiel et al., 1998).

-
- Las mujeres deben tener derecho a poseer la tierra. Cuando los títulos se reconocen exclusivamente a los jefes de hogar varones, las disputas domésticas y la muerte prematura de un cónyuge sumen inevitablemente a las mujeres y los niños en la indigencia (Deere y Leon, 2001; Monsalve, de próxima publicación).
 - La tierra distribuida debe ser de buena calidad y no suelos frágiles desde el punto de vista ecológico, que no deberían cultivarse nunca, y no debe ser objeto de reclamaciones por otras personas pobres (Rosset, 2001a).
 - Los derechos de las poblaciones autóctonas y de otro tipo a la tierra, el territorio, los bosques, el agua y otros recursos de propiedad común deben estar garantizados y protegidos, así como su derecho a administrarlos aplicando la legislación consuetudinaria y sus tradiciones. Deben tenerse en cuenta los derechos individuales y colectivos, de acuerdo con la situación sociocultural. No hay una solución única válida para todos los casos (Vicente, 2006; Carino, 2006; Hall, 1998; Stavenhagen, 2004). En términos más generales, las necesidades, exigencias y derechos de las diversas poblaciones rurales (mujeres, hombres, jóvenes, campesinos, pastores, habitantes de los bosques, pescadores, emigrantes, trabajadores rurales y otros) deben equipararse mediante nuevas políticas de reforma agraria creativas (ROPPA, 2006).
 - Las personas necesitan algo más que tierra para salir adelante. Se necesitan también políticas favorables y servicios básicos como el crédito en condiciones razonables, infraestructura, apoyo a las tecnologías racionales desde el punto de vista ecológico y acceso a los mercados y a precios justos (Sobhan, 1993; Sachs, 1987; Adams, 2000; FIDA, 2001). Quizá lo más importante sea la renuncia a las perjudiciales políticas de libre comercio y al dumping, que reducen los precios agrícolas y merman la viabilidad económica de las actividades agrícolas, que se deberían sustituir por una perspectiva basada en la soberanía alimentaria que otorgue la máxima prioridad a la producción interna para los mercados nacionales (Foro Mundial sobre Soberanía Alimentaria, 2001; Rosset, 2003).
 - Para conseguir reformas verdaderamente transformadoras se necesitarán inversiones en las zonas rurales con el fin de garantizar servicios básicos como escuelas, dispensarios, agua potable e infraestructura básica (Sobhan, 1993).
 - Las reformas deben acabar con el poder de las elites rurales para distorsionar y orientar en su favor las políticas, subvenciones y beneficios imprevistos (Sobhan, 1993).
 - La inmensa mayoría de los campesinos pobres deben ser beneficiarios del proceso de reforma (Sobhan, 1993).
 - Las reformas acertadas se distinguen de las fallidas por la motivación y el convencimiento de que las nuevas explotaciones familiares serán el elemento central del desarrollo económico, como ocurrió en Japón, Taiwán, China y Cuba. Cuando la reforma agraria se considera una actividad de “beneficencia” o una política de caridad para los indigentes, el resultado inevitable es el fracaso (Sobhan, 1993; Sachs, 1987; Rosset, 2001a).
 - En el actual marco normativo conservador y neoliberal, es fundamental la existencia de fuertes movimientos populares para impulsar el proceso de reforma, acabar con la resistencia estatal y, cuando sea necesario, resolver directamente los propios problemas.

Se ha demostrado que la ocupación de tierras es uno de los métodos más eficaces para presionar a los gobiernos a actuar (Wolford, 2001; Langevin y Rosset, 1997; Barraclough, 1999; Wright y Wolford, 2003).

Bibliografía

- Adams, Martin. 2000. *Breaking Ground: Development Aid for Land Reform*. Londres (Reino Unido): Instituto de Desarrollo de Ultramar.
- Altieri, Miguel, Peter Rosset y Lori Ann Thrupp. 1998. *The Potential of Agroecology to Combat Hunger in the Developing World*, Instituto de Políticas de Alimentación y Desarrollo, Food First Policy Brief No. 2.
- Barraclough, Solon L. 1999. *Land reform in developing countries: the role of state and other actors*. Ginebra: UNRISD Discussion paper No. 101.
- Besley, Timothy y Robin Burgess. 2002. *Land reform, poverty reduction and growth: evidence from India*. *Quarterly Journal of Economics*: Mayo de 2002, págs. 389-430.
- Bond, Patrick. 2000. *Elite Transition: From Apartheid to Neoliberalism in South Africa*. Londres y Sudáfrica: Pluto y Universidad de Natal.
- Borras Jr., Saturnino M. 2003a. *Questioning Market Led Agrarian Reform: Experiences from Brazil, Colombia and South Africa*. *Journal of Agrarian Change* (3)3:367-94.
- Borras Jr., Saturnino M. 2003b. *Questioning the Pro Market Critique of State Led Agrarian Reform*. *European Journal of Development Research* (15)2:105-28.
- Borras Jr., Saturnino M. 2005. *Can Redistributive Reform be Achieved via Market Based Voluntary Land Transfer Schemes? Evidence and Lessons from the Philippines*. *Journal of Development Studies* 41(1):90-134.
- Borras Jr., Saturnino M. De próxima publicación. *The Underlying Assumptions, Theory, and Practice of Neoliberal Land Policies*. Cap. 5 en Peter Rosset, Rajeev Patel y Michael Courville (eds), *Promised Land: Competing Visions of Agrarian Reform*. Oakland: Food First Books.
- Boyce, James K., Peter Rosset y Elizabeth A. Stanton. 2005. *Land Reform and sustainable development*. Political Economy Research Institute, Universidad de Massachusetts en Amherst, Working Paper No. 98, 22 págs.
- Burns, Tony, Bob Eddington, Chris Grant e Ian Lloyd. 1996. *Land titling experience in Asia*. Preparado para la International Conference on Land Tenure and Administration, Orlando (Florida), noviembre de 1996.
- Carino, Jill K. 2006. *Ancestral Land, Food Sovereignty and the Right to Self Determination: Indigenous Peoples' Perspectives on Agrarian Reform*. Contribución al documento temático de la sociedad civil "Tierra, territorio y dignidad" para la Conferencia Internacional sobre Reforma Agraria y Desarrollo

-
- Rural (ICARRD), que se celebrará en Porto Alegre (Brasil) del 7 al 10 de marzo de 2006. <http://www.landaction.org/display.php?article=390>
- Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. 1999. Observación General 12, El derecho a una alimentación adecuada (art. 11), 20º período de sesiones, 1999, Documento de las Naciones Unidas E/C.12/1999/5.
- Deere, Carmen Diana, y Magdalena Leon. 2001. *Empowering Women: Land and Property Rights in Latin America*. Pittsburgh y Bogotá: University of Pittsburgh Press.
- Deininger, Klaus. 2001. Negotiated land reform as one way of land access: experiences from Colombia, Brazil and South Africa. Capítulo 13 en Alain de Janvry, Gustavo Gordillo, Jean Philippe Platteau y Elisabeth Sadoulet (eds), *Access to Land: Rural Poverty and Public Action*. Nueva York: Oxford University Press.
- Deininger, Klaus. 2003. *Land Policies for Growth and Poverty Reduction*. Washington, DC y Oxford: Banco Mundial y Oxford University Press.
- Deininger, Klaus y Hans Binswanger. 2001. The evolution of the World Bank's land policy. Capítulo 17 en Alain de Janvry, Gustavo Gordillo, Jean Philippe Platteau y Elisabeth Sadoulet (eds), *Access to Land: Rural Poverty and Public Action*. Nueva York: Oxford University Press.
- Deininger, Klaus, Roger van den Brink, Hans Hoogeveen y Sam Moyo. 2000. How land reform can contribute economic growth and poverty reduction: empirical evidence from international and Zimbabwean experience. SARIPS, 26 de abril de 2000.
- De Ita, Ana. De próxima publicación. *Land Concentration in Mexico after PROCEDE*. Cap. 7 en Peter Rosset, Rajeev Patel y Michael Courville (eds), *Promised Land: Competing Visions of Agrarian Reform*. Oakland: Food First Books.
- De Janvry, Alain. 1981. *The Agrarian Question and Reformism in Latin America*. Baltimore: John Hopkins University Press.
- De Janvry, Alain, Elisabeth Sadoulet y Wendy Wolford. 2001. The changing role of the State in Latin American land reforms. Capítulo 11 en Alain de Janvry, Gustavo Gordillo, Jean Philippe Platteau y Elisabeth Sadoulet (eds), *Access to Land: Rural Poverty and Public Action*. Nueva York: Oxford University Press.
- D'Souza, Gerard y John Ikerd. 1996. Small Farms and Sustainable Development: Is Small More Sustainable? *Journal of Agricultural and Applied Economics* 28(1):73 83.
- Durrenberger, E. Paul y Kendall M. Thu. 1996. The Expansion of Large Scale Hog Farming in Iowa: The Applicability of Goldschmidt's Findings Fifty Years Later. *Human Organization* 55(4):409 415.
- FIAN (Información y red de acción para el derecho a alimentarse). 2006. *Hacia una interpretación sistemática de las Directrices Voluntarias para la Implementación del Derecho a la Alimentación de la FAO en lo relativo al acceso a la tierra y los recursos productivos*. Heidelberg.

-
- FIDA (Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola). 2001. Informe sobre la pobreza rural 2001: El desafío consistente en acabar con la pobreza rural. Nueva York y Oxford: Oxford University Press.
- Foro Mundial sobre la Reforma Agraria. 2004. La Reforma Agraria y los Recursos Naturales: Una Exigencia de los Pueblos. Declaración final del Foro Mundial sobre la Reforma Agraria, Valencia (España), 8 de diciembre de 2004.
<http://www.fmra.org/index.html>
- Foro Mundial sobre Soberanía Alimentaria. Declaración final. La Habana (Cuba), 7 de septiembre de 2001.
<http://www.foodfirst.org/media/news/2001/havanadeclaration.html>
- Fujimoto, Isao. 1977. "The Communities of the San Joaquin Valley: The Relationship between Scale of Farming, Water Use, and the Quality of Life." Testimonio ante el House Subcommittee on Family Farms, Rural Development, and Social Studies, Sacramento (California), 28 de octubre de 1977.
- Funes, Fernando, Luis García, Martin Bourque, Nilda Pérez y Peter Rosset (eds). 2001. Transformando al Campo Cubano: Avances de la Agricultura Sostenible. La Habana y Oakland: ACTAF, CEAS y Food First.
- Garoz, Byron y Susana Gauster. 2005. FONTIERRAS: Structural Adjustment and access to land in Guatemala. Disponible en:
<http://www.landaction.org/display.php?article=335>
- Goldschmidt, Walter. 1978. As You Sow: Three Studies in the Social Consequences of Agribusiness. Nueva York: Allenheld, Osmun.
- Hall, Ruth. 1998. Design for equity: linking objectives with practice in land reform. Actas de la International Conference on Land Tenure in the Developing World, Universidad de Ciudad del Cabo (Sudáfrica), 27 a 29 de enero de 1998.
- Langevin, Mark S. y Peter Rosset. 1997. Land Reform from Below: The Landless Worker's Movement in Brazil. Instituto de Políticas de Alimentación y Desarrollo, Food First Backgrounder vol. 4, no. 3, otoño de 1997.
- Lappé, Frances Moore, Joseph Collins y Peter Rosset, con Luis Esparza. 1998. World Hunger: Twelve Myths, segunda edición. Nueva York y Londres: Grove Press y Earthscan.
- Lastarria Cornhiel, Susana, y Jolyne Melmed Sanjak. 1998. Land Tenancy in Asia, Africa and Latin America: A Look at the Past and a View to the Future. Madison: Land Tenure Center.
- Leite, Sérgio, Beatriz Heredia, Leonilde Medeiros, Moacir Palmeira y Rosângela Cintrão. 2004. Impactos dos Assentamentos: Um Estudo sobre o Meio Rural Brasileiro. Brasília: Núcleo de Estudos Agrários e Desenvolvimento Rural (NEAD).
- Leonard, Rebeca y Kingkorn Narintarakul Na Ayutthaya. De próxima publicación. Thailand's Land Titling Program: Securing Land for the Poor? Cap. 6 en Peter

-
- Rosset, Rajeev Patel, y Michael Courville (eds), *Promised Land: Competing Visions of Agrarian Reform*. Oakland: Food First Books.
- MacCannell, Dean. Industrial agriculture and rural community degradation. págs. 15 - 75 en L.E. Swanson (ed), *Agriculture and Community Change in the U.S.: The Congressional Research Reports*. Boulder: Westview Press.
- Mançano Fernandes, Bernardo. 2001. The occupation as a form of access to land. Documento presentado en el XXIII Congreso de la Asociación de Estudios Latinoamericanos, Washington, DC, 6 a 8 de septiembre de 2001.
- Monsalve Suárez, Sofia. 2006. Soberanía Alimentaria, Reforma Agraria y Derecho a la Alimentación Adecuada. Contribución al Documento Temático de la Sociedad Civil "Tierra, Territorio y Dignidad", para la Conferencia Internacional sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural (CIRADR), a celebrarse en Porto Alegre, Brasil, del 7 al 10 de marzo de 2006.
http://www.landaction.org/gallery/MonsalveCIRADR_LR2.pdf
- Monsalve Suárez, Sofia. De próxima publicación. Gender and Land. Cap. 10 en Peter Rosset, Rajeev Patel y Michael Courville (eds), *Promised Land: Competing Visions of Agrarian Reform*. Oakland: Food First Books.
- Movimento dos Trabalhadores Rurais Sem Terra (MST). 2001 (manuscrito). Os Empreendimentos Sociais do MST. Sao Paulo: MST.
- Moyo, Sam y Paris Yeros. 2005. Land Occupations and Land Reform in Zimbabwe: Towards the National Democratic Revolution. Cap. 5 en Sam Moyo y Paris Yeros (eds), *Reclaiming the Land: The Resurgence of Rural Movements in Africa, Asia and Latin America*. Londres: Zed Books.
- Pengue, Walter. 2005. Agricultura industrial y agricultura familiar en el Mercosur: el pez grande se come al chico... siempre? *Le Monde Diplomatique*, Edición Cono Sur 71:7 9.
- Red de Organizaciones de Campesinos y Productores Agrícolas de África Occidental (ROPPA). 2006. Seguridad Territorial de las Explotaciones Familiares en África Occidental: Situación Actual y Perspectivas de Lucha para las Organizaciones de Campesinos. Contribución al Documento Temático de la Sociedad Civil "Tierra, Territorio y Dignidad", para la Conferencia Internacional sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural (CIRADR), a celebrarse en Porto Alegre, Brasil, del 7 al 10 de marzo de 2006. <http://www.acciontierra.org/display.php?article=392>
- Repartir a Terra. 2001. Historico da campanha pela emenda constitucional. *Repartir a Terra (Brasil)* 1(1):3.
- Rosset, Peter. 1995. Understanding Chiapas. págs. 157-167 en Elaine Katzenberger (ed), *First World, Ha Ha Ha! The Zapatista Challenge*. San Francisco: City Lights Books.
- Rosset, Peter. 1999. The Multiple Functions and Benefits of Small Farm Agriculture in the Context of Global Trade Negotiations, Instituto de Políticas Alimentarias y de

-
- Desarrollo, Food First Policy Brief No. 4.
<http://www.foodfirst.org/media/press/1999/smfarmsp.html>
- Rosset, Peter. 2001a. Tides shift on agrarian reform: new movements show the way. Instituto de Políticas Alimentarias y de Desarrollo, Food First Backgrounder vol. 7, no. 1, invierno de 2001.
- Rosset, Peter. 2001b. Access To Land: Land Reform and Security of Tenure. Cumbre Mundial sobre la Alimentación: cinco años después/Aportaciones de la sociedad civil/estudios monográficos. <http://www.landaction.org/display.php?article=179>
- Rosset, Peter. 2002. The Good, the Bad, and the Ugly: World Bank Land Policies. Documento presentado en el seminario sobre “The Negative Impacts of the World Bank’s Policies on Market Based Land Reform.” Universidad George Washington, Washington, DC, 15 a 17 de abril de 2002.
<http://www.landaction.org/display.php?article=177>
- Rosset, P. 2003. Food sovereignty: global rallying cry of farmer movements. Instituto de Políticas Alimentarias y de Desarrollo, Food First Backgrounder 9(4):1 4.
- Rosset, Peter. 2004. El Derecho a la Tierra: Cuatro Textos sobre la Reforma Agraria. Barcelona: Àgora Nord Sud.
- Rosset Peter, Rajeev Patel y Michael Courville (eds). De próxima publicación. Promised Land: Competing Visions of Agrarian Reform. Oakland: Food First Books.
- Sachs, Jeffrey D. 1987. Trade and Exchange Rate Policies in Growth Oriented Adjustment Programs, págs. 291-325 en Vittorio Corbo et al., (eds), Growth Oriented Adjustment Programs. Washington, DC: Fondo Monetario Internacional y Banco Mundial.
- Sauer, Sérgio. De próxima publicación. The World Bank’s Market Based Land Reform in Brazil. Cap. 11 en Peter Rosset, Rajeev Patel y Michael Courville (eds), Promised Land: Competing Visions of Agrarian Reform. Oakland: Food First Books.
- Sobhan, Rehman. 1993. Agrarian Reform and Social Transformation: Preconditions for Development. Londres: Zed Books.
- Solimano, Andrés. 2000. Beyond Unequal Development: An Overview. Cap. 2 en Andrés Solimano, Eduardo Aninat y Nancy Birdsall (eds), Distributive Justice and Economic Development: The Case of Chile and Developing Countries. Ann Arbor: University of Michigan Press.
- Stavenhagen, Rodolfo. 2004. Indigenous Peoples in Comparative Perspective – Problems and Policies, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Oficina encargada del Informe sobre Desarrollo Humano, serie “Occasional Papers”, documento de antecedentes para el Informe sobre Desarrollo Humano 2004, 2004/14.
- Stédile, João Pedro. 1998. Questão Agrária No Brasil. 6.a Edição. São Paulo: Editora Atual.

-
- Templeton, S.R. y S.J. Scherr. 1999. Effects of Demographic and Related Microeconomic Change on Land Quality in Hills and Mountains of Developing Countries. *World Development* 27(6):903-918.
- Thiesenhusen, William C. 1995. *Broken Promises: Agrarian Reform and the Latin American Campesino*. Boulder: Westview Press.
- Tomich, Thomas P., Peter Kilby y Bruce F. Johnston. 1995. *Transforming Agrarian Economies: Opportunities Seized, Opportunities Missed*. Ithaca: Cornell University Press.
- Via Campesina. 2002. Food Sovereignty. Folleto distribuido en la Cumbre Mundial sobre la Alimentación: cinco años después, Roma (Italia).
- Via Campesina. 2003. ¿Qué es la soberanía alimentaria? http://viacampesina.org/sp/index.php?option=com_content&task=view&id=227&Itemid=135
- Via Campesina et al. 2005. WTO in Crisis: Groups Offer Alternative Plan to Protect People's Food Sovereignty. Disponible en: <http://www.peoplesfoodsovereignty.org/statements.html>
- Via Campesina et al. Sin fecha a. Our world is not for sale. Priority to people's food sovereignty. WTO out of food and agriculture. Disponible en: http://www.peoplesfoodsovereignty.org/pfs_eng_p1.html
- Via Campesina et al. Sin fecha b. Peasants, Family Farmers, Fisherfolk and their Supporters Propose People's Food Sovereignty as Alternative to US/EU and G20 positions. Disponible en: http://www.peoplesfoodsovereignty.org/pfs2_eng_p1.html
- Vicente, Saúl. 2006. Diversidad Cultural, Reforma Agraria y Territorios: Perspectiva de los Pueblos Indígenas. Contribución al Documento Temático de la Sociedad Civil "Tierra, Territorio y Dignidad", para la Conferencia Internacional sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural (CIRADR), a celebrarse en Porto Alegre, Brasil, del 7 al 10 de marzo de 2006. <http://www.acciontierra.org/display.php?article=393>
- Wilpert, Gregory. De próxima publicación. Land for People not for Profit in Venezuela. Cap. 14 en Peter Rosset, Rajeev Patel y Michael Courville (eds), *Promised Land: Competing Visions of Agrarian Reform*. Oakland: Food First Books.
- Wolford, Wendy. 2001. Case study: grassroots initiated land reform in Brazil: the Rural Landless Workers' Movement. Capítulo 12 en Alain de Janvry, Gustavo Gordillo, Jean Philippe Platteau y Elisabeth Sadoulet (eds), *Access to Land: Rural Poverty and Public Action*. Nueva York: Oxford University Press.
- Wright, Angus y Wendy Wolford. 2003. *To Inherit the Earth: The Landless Movement and the Struggle for a New Brazil*. Oakland: Food First Books.

Ziegler, Jean. 2002. Informe del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre el derecho a la alimentación. Nueva York: Documento A/57/150 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, 27 de agosto de 2002.

Ziegler, Jean. 2004. Los derechos económicos, sociales y culturales. El derecho a la alimentación. Informe del Relator Especial sobre el derecho a la alimentación, presentado de conformidad con la resolución 2003/25 de la Comisión de Derechos Humanos. Ginebra: Documento E/CN.4/2004/10 de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 9 de febrero de 2004.